

ACTA NUMERO DOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 29 de enero de 2024 siendo las 10,15 horas, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina (se incorpora a las 10,20 horas) , D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz (se incorpora a las 10,20 horas), D.^a Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas, D.^a Ana González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Disculpa su no asistencia D.^a María Teresa Martínez Sánchez.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2023; ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023 y extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2024, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de los 22 concejales presentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, en números correlativos desde el 1.553 hasta el 1.939, ambos inclusive, y Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 2 de enero de 2024 hasta el día 15 de enero de 2024, en números correlativos desde el 1 hasta el 54, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

En este momento se incorpora a la sesión D. Diego José Mateos y D. José Ángel Ponce siendo las 10,20 horas.

III.- MOTIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO RELATIVA A LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, REMISIÓN AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS CALIFICADOS COMO SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-4 EN EL TRAMO COINCIDENTE CON LA VEREDA DE SAN MIGUEL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 04/16 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto los informes de carácter técnico-jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que en fecha 30 de octubre de 2023 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15. Dicho

acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2023, en la sede electrónica del ayuntamiento, en el diario La Opinión de fecha 07 de noviembre de 2023 y ha sido notificado a los titulares interesados, habiendo sido notificado a los interesados dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no manifestaran expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio. Asimismo, se les indicaba que contra el presente acuerdo podrían presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

CONSIDERANDO.- Que se han presentado los escritos que a continuación indican con las manifestaciones que de forma resumida se relatan a continuación:

Se han presentado dos escritos de disconformidad con la hoja de aprecio municipal que se transcriben a continuación de forma resumida:

1.- **Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández**, en calidad de propietarios de las parcelas número 1 y 2 del Proyecto de Expropiación con finca Registral y referencia catastral 534814200953480001DP, presentan escrito de disconformidad con la Hoja de aprecio municipal con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 11 de diciembre de 2023, donde solicitan lo siguiente:

Respecto a la valoración de los bienes, manifiesta su disconformidad con la misma en relación a que se considere suelo rustico, solicitando que se valore la edificación completa, el vallado existente en la parcela y que se tiene que reponer y se valore el asfalto. Aporta un presupuesto del nuevo vallado de un total de 34.927,10€ formado por 12.530€ para la cimentación del nuevo vallado y 22.397,10€ para la valla.

-En cuanto a lo discrepancia en la consideración que el Suelo es rural, se indica que según el Plan General los terrenos están clasificados con Suelo No Urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano y además, la actividad existente no cuenta con el título habilitante para ejercer dicha actividad.

-En cuanto a lo solicitado en relación a que valore la edificación completa, se estima lo solicitado modificando la hoja de aprecio de la valoración de la edificación existente de 269m2 construidos tal y como figura en el catastro, resultando un total de 57.295,06 €

-En cuanto a lo solicitado sobre el vallado, se indica que el vallado se repondrá cuando el Ayuntamiento lleve a cabo la demolición y la ejecución del Viario en similares características del existente y de conformidad con lo establecido en el Plan General.

-En cuanto a lo señalado del asfalto, no se considera indemnizable.

A la vista del escrito presentado, los datos obrantes en el expediente y la legislación de vigente aplicación, se ESTIMA PARCIALMENTE

los argumentos expuestos en el escrito de rechazo de la hoja de aprecio municipal en el sentido indicado, incrementando la valoración de la parcela 2 que asciende a la cantidad de 57.295,06 € y procede la remisión al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de los expedientes relativos a la parcela 1 y 2.

2.- Don Francisco José Romera Pérez en representación de la **mercantil San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.** presenta escrito de disconformidad con la Hoja de aprecio municipal con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 11 de diciembre de 2023, donde solicita lo siguiente:

Respecto a la valoración del traslado recogida en el proyecto de 3.000€, muestra su disconformidad solicitando una indemnización por este concepto de un total de 57.086,30€ con las siguientes partidas:

- Vigilantes de seguridad (2 semanas)= 6.221,09€
- Traslado de sistema de alarma: 8.300€
- Traslado de Contador: 3.015,91€
- Acondicionamiento nueva nave: 22.911,80€
- Traslado de materiales (3 operarios 25 días): 16.637,50€

-En cuanto a los conceptos relacionados con la actividad que se ejerce y que solicita que se valoren, no se pueden tener en cuenta de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones, ya que la actividad existente no cuenta con el título habilitante correspondiente para ejercer dicha actividad. No obstante, se ha considerado incrementar el concepto por el traslado de los bienes incluidos en la edificación dado su volumen que asciende a un total de 6.000€.

A la vista del escrito presentado, los datos obrantes en el expediente y la legislación de vigente aplicación, se ESTIMA PARCIALMENTE los argumentos expuestos en el escrito de rechazo de la hoja de aprecio de la parcela 2.2 del proyecto en el sentido indicado, incrementando la valoración que asciende a la cantidad de 6000€ y procede la remisión al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa del expediente de la parcela 2.2.

CONSIDERANDO.- Que del citado acuerdo se les dio traslado a los interesados para que de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo pudieran formular recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes.

Se han presentado tres recursos potestativos de reposición al respecto y a la vista de los datos obrantes en el expediente y la legislación de vigente aplicación, se efectúa la siguiente propuesta de resolución de los recursos protestación de reposición presentado en los siguientes términos:

1.- **Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández,** en calidad de propietarios de las parcelas número 1 con finca Registral 33.651 sin catastrar y número 2 con referencia catastral 534814200953480001DP, presentan recurso de reposición señalando lo siguiente:

Primero-: Inexistencia de causa de utilidad pública y motivación.

El artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana determina que la aprobación de los instrumentos de la

ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

El presente proyecto de expropiación determina la obtención de terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 recogidos en el Plan General vigente desde su aprobación definitiva en el año 2003. Por tanto, el Plan General con su aprobación, fue el instrumento que determinó que dichos terrenos calificados como sistema general son elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del mismo, conforme al modelo de desarrollo adoptado. Asimismo, en el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos mediante expropiación forzosa por lo que queda legitimada la causa de utilidad pública y se propone desestimar el recurso presentado en este aspecto.

Segundo: Ausencia de alternativas a la expropiación.

El Plan General en el año 2003, determinó la franja de terreno calificada como sistema general viario, por lo que el presente proyecto se circunscribe a dicha banda, no pudiendo alterar el trazado del Sistema General viario, por lo que se propone desestimar el recurso interpuesto en este sentido.

Tercero: Oposición a la valoración.

Alegan que el almacén se valora por su aspecto exterior, que existe una actividad económica y que no es suelo rural, que cuenta con todos los servicios y está integrado en la trama urbana.

Aporta una valoración de la edificación e instalaciones anexas que asciende a la cantidad de 214.424,38€ englobando los siguientes conceptos:

- 1-Edificación destinada a almacén de 284,54 m²: 165.068,77€
- 2-Edificación anexa de 41,55m² construidos: 26.700,00€
- 3-Cobertizo de chapa de 64,41m² construidos: 3.487,48€
- 4-Muro de piedra 15,78 m³: 5.071,40€
- 5.1-Muro de hormigo de 9.21m³: 1.786,85€
- 5.2-Muro de bloque de 3,23 m³: 729,17€
- 6- Muro de bloque de 35,54 m³: 1.962,10 €
- 7.- Valla Metálica de 38,70 m²: 1.400,01€
- 8.-Puerta corredera: 7.397,04€
- 9.-Alambrada de 31,38 m²: 821,53€
- 10.- Terreno de 121,31 m² que tiene atribuido catastralmente el

Paso Blanco por error pero que tenemos ocupados nosotros.

-En cuanto a lo señalado de que la valoración del suelo es errónea por considerar que es un suelo en situación de suelo rural, se desestima ya que según el Plan General los terrenos están clasificados con Suelo No Urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano y además, la actividad existente no cuenta con el título habilitante para ejercer dicha

actividad, por lo que la disponibilidad de los servicios de dicha actividad no puede ser tenida en cuenta.

En cuanto a lo solicitado en relación a que valore la edificación completa, se estima lo solicitado parcialmente, ya que para la valoración se consideran los m² de la edificación del catastro modificando la hoja de aprecio de la valoración de la edificación existente resultando un total de 269m² construidos tal y como figura en el catastro, resultando un total de 57.295,06 €, tal y como se ha indicado anteriormente en relación a la hoja de aprecio.

En cuanto a lo solicitado del cobertizo de chapa y cerramientos de la parcela, no se considera que preceda su valoración ya que en el proyecto de ejecución del vial se repondrán los cerramientos existentes afectados en las condiciones similares a las actuales y de conformidad con el Plan General y se desmontara el cobertizo

En cuanto a lo solicitado sobre el terreno de 121,31 m² que tiene atribuido catastralmente el Fundación Santo Domingo pero que tiene ocupado el recurrente se indica, que dicha porción aparece catastralmente y registralmente a nombre de la Fundación Santo Domingo, no acreditando la titularidad del mismo y no constando alusión alguna en el expediente a dicho error.

Por tanto se propone la ESTIMACION PARCIAL del recurso de reposición interpuesto en los términos indicados.

2.- D. Francisco José Romera Pérez, en calidad de representante de la mercantil **San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.**, que desarrolla su actividad en las parcelas número 1 con finca Registral 33.651 sin catastrar y número 2 con referencia catastral 534814200953480001DP, presenta recurso de reposición señalando lo siguiente:

Primero-: Inexistencia de causa de utilidad pública y motivación.

El artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana determina que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

El presente proyecto de expropiación determina la obtención de terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 recogidos en el Plan General vigente desde su aprobación definitiva en el año 2003. Por tanto, el Plan General con su aprobación, fue el instrumento que determino que dichos terrenos calificados como sistema general son elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del mismo establecida por el Plan General, conforme al modelo de desarrollo adoptado. Asimismo, en el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas publicas podrán ser adquiridos mediante expropiación forzosa por lo que queda legitimada la causa de utilidad pública y se propone desestimar el recurso en este aspecto.

Segundo: Ausencia de alternativas a la expropiación.

El Plan General en el año 2003, determino la franja de terreno calificada como sistema general viario, por lo que el presente proyecto se circunscribe a dicha banda, no pudiendo alterar el trazado del Sistema

General viario, por lo que se propone desestimar el recurso en este sentido.

Tercero: Oposición a la valoración del traslado.

Respecto a la valoración del traslado recogida en el proyecto de 3.000€, muestra su disconformidad solicitando una indemnización por este concepto de un total de 57.086,30€ con las siguientes partidas:

- Vigilantes de seguridad (2 semanas)= 6.221,09€
- Traslado de sistema de alarma: 8.300€
- Traslado de Contador: 3.015,91€
- Acondicionamiento nueva nave: 22.911,80€
- Traslado de materiales (3 operarios 25 días): 16.637,50€

En cuanto a los conceptos relacionados con la actividad que se ejerce y que solicita que se valoren, no se pueden tener en cuenta de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones, ya que la actividad existente no cuenta con el título habilitante correspondiente para ejercer dicha actividad. No obstante, se ha considerado incrementar el concepto por el traslado de los bienes incluidos en la edificación que se derriba a un total de 6.000€, por lo que se propone ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso en este sentido, como se ha indicado anteriormente en relación a la hoja de aprecio.

3.- **D. Juan Meca Meca**, en calidad de propietario de la parcela 6 del proyecto de Expropiación, presenta recurso de reposición señalando que estando de acuerdo con el precio fijado por el valor del terreno solicita que se le expropie también una porción de terreno que señala en un plano adjunto para dar continuidad a la parcela y además solicita que se le valore una caseta de riego y su traslado, así como el vallado.

En cuanto a la porción de terreno que solicita que se le expropie adicionalmente, de conformidad con el Art. 23 de la LEF *"cuando la expropiación implique solo la necesidad de ocupación de una parte de finca de tal modo que la consecuencia de aquella resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada, podrá este solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca"* por lo que se propone la estimación de lo solicitado, procediendo a efectuar la valoración de 180,72 m², resultando un total de 10.766,28 €.

A tal efecto se deberá proceder a levantar Acta de Ocupación y Pago correspondiente al terreno indicado.

En relación a la caseta de riego se recoge una partida alzada por traslado de 300€.

En cuanto al vallado se indica que en el proyecto de ejecución del vial se repondrán los vallados existentes afectados en las condiciones similares a las actuales y de conformidad con el Plan General.

Por todo ello, se propone ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso presentado.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido informe técnico por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión que se transcribe a continuación:

- El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el expediente de expropiación a petición de la Concejal de Fomento del Ayuntamiento de Lorca de fecha 05 de julio de 2023, que señala que dentro del trazado del SGV-4 establecido por el Plan General vigente, existe un tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15, el cual resulta necesario ampliar y dotar de aceras, considerando el aumento del tráfico rodado y el incremento del tránsito peatonal como consecuencia de los equipamientos existentes en la zona, tales como la Nave del Paso Blanco que han manifestado en reiteradas ocasiones la problemática existente en la zona.

En fecha 28 de julio de 2023, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de agosto de 2023, en la sede electrónica del ayuntamiento, en el diario La Opinión de fecha 07 de agosto de 2023 y ha sido notificado a los titulares interesados.

En el periodo de exposición al público se presentaron, redactándose un nuevo proyecto para la aprobación definitiva, cuyos cambios introducidos han sido consecuencia de la estimación de alegaciones.

En fecha 30 de octubre de 2023 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2023, en la sede electrónica del ayuntamiento, en el diario La Opinión y ha sido notificado a los titulares interesados.

Que del citado acuerdo que contenía la hoja de aprecio municipal se les dio traslado a los interesados para que la aceptaran lisa y llanamente o la rechazaran y en su caso formularan las alegaciones que estimaran oportunas, habiéndose presentado dos escritos al respecto.

Que del citado acuerdo se les dio traslado a los interesados para que de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo pudieran formular recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, habiéndose presentado tres recursos de reposición al respecto.

En fecha 12 de diciembre de 2023, se procedió al levantamiento de las actas de ocupación y pago de las parcelas afectadas por el presente proyecto.

Se ha redactado un nuevo proyecto denominado Texto Refundido, cuyos cambios introducidos son consecuencia de la estimación de los recursos afectado a las parcelas 1, 2 y 6 incrementándose el presupuesto del proyecto.

Los terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-4 en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el

cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15 de conformidad con el escrito remitido por la Concejal son los siguientes, indicando superficie afectada:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	M2 AFECTADOS
1	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U. 2	-----	33.651	709,13 M2
2	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U. 2	534814200953480001DP EDIFICACION ALMACEN		133,28 M2
3	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U. 2	30024A326004520001KY	32.833	167,58 M2
4	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U. 2	30024A326004510001KB	43.918	192,94 M2
5	Ramona Carrasco Segura y herederos de Francisco Jiménez Blaya	S.I.D.U. 2	30024A326000010000JP	824- Seccion 2	434,23 M2
6	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U. 2	30024A326000020000JL	32.836	609,97 M2

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se

aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificara a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Los terrenos afectados por el presente proyecto relativo a la actuación de ampliación o y mejora del Sistema General de Comunicaciones SGV-4 se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo Urbano.

La ficha urbanística según el Plan General es la siguiente:

SUELO INADECUADO PARA EL DESARROLLO URBANO S.I.D.U. – 2.
DESCRIPCIÓN: Terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto de algunas grandes explotaciones de regadío intensivo con agua procedente de pozos propios.
USOS DEL SUELO:
<ul style="list-style-type: none">• Permitidos :<ul style="list-style-type: none">. Agricultura de regadío.. Ganadería extensiva e intensiva. Instalaciones agropecuarias. Conservación activa de la naturaleza.. Restauración ambiental y paisajística.. Actividades de esparcimiento y ocio al aire libre de escaso impacto. Rehabilitación y reconstrucción de viviendas y edificaciones existentes. Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación, con una parcela mínima de 20.000 m². Mantenimiento y adecuación de red viaria. Dotacional• Compatibles con condiciones:<ul style="list-style-type: none">. Depuración de aguas residuales con evaluación de impacto ambiental. Planta de tratamiento de purines

- . Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento
- . Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones con evaluación de impacto ambiental
- . Alojamiento rural, grupos A, B y C, en edificaciones existentes permitiendo una ampliación máxima del 20% de la superficie.
- . Actividades que requieran declaraciones de utilidad pública vinculadas al uso agropecuario
- . Edificaciones e instalaciones al servicio de las obras de infraestructura o servicios públicos
- **Incompatibles**
Todos los no indicados en los apartados anteriores

CONDICIONES ESPECIALES

En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

Los terrenos se encuentran incluidos en el entorno de protección del Castillo de Lorca, por lo que cualquier actuación requiere del informe previo de la Dirección General de Bienes Culturales.

Se encuentra afectado por la línea de protección y servidumbre de la Carretera Autonómica RM-701, por lo que de conformidad con la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cualquier actuación.

Los terrenos prácticamente en su totalidad se encuentran afectados por la línea de Policía de 100 metros del Río Guadalentín. Asimismo son terrenos inundables en el T500.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasaré en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

La valoración para el caso de suelo en situación básica de suelo rural queda regulada en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método del coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La valoración para las edificaciones, construcciones e instalaciones susceptibles de ser desvinculadas del suelo rural quedan reguladas en el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de las parcelas y el estado exterior en el que se encuentran.

En parcela identificada con el número 2, existe una edificación que alberga una actividad económica de venta y exposición de materiales de construcción ejercida por la mercantil San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L. Según el informe emitido por el Servicio de Actividades y Obras y el informe emitido por la Ofician de Impulso a la actividad económica, no tiene el título habilitante para ejercer dicha actividad, por lo que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones no se valora dicha actividad.

Procederemos a calcular la renta anual potencial que se corresponde a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración. Se ha redactado la memoria del proyecto de expropiación suscrita por la ingeniera agrícola Mercedes Pérez Madrid y los técnicos del Servicio de Planeamiento y gestión. A continuación se resumen los aspectos mas relevantes de la citada valoración.

Tras una inspección in situ se comprueba que en el entorno cercano a las parcelas objeto del presente proyecto se destinan al cultivo de brócoli. Asimismo, se considera para la presente tasación dicho cultivo teniendo en cuenta que es de los más idóneos y adaptados a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia y en especial de Lorca, así como que está dentro de los más demandados por el mercado, confirmándose dichos extremos por las estadísticas agrarias de la Región de Murcia.

Esta actividad se clasifica según el Art.10 del Reglamento en Explotaciones agropecuarias y forestales, cuya actividad comprenda la utilización del suelo rural bien para el cultivo, tanto en secano como en regadío.

De las distintas fuentes oficiales, Consejería Agricultura y agua de la C.A.R.M y estudios de costes de explotaciones agrícolas del Ministerio de Agricultura y Pesca, alimentación y medio ambiente, se ha podido extraer que la producción media de un cultivo de brócoli es entre 14.000 - 17.000 kg/ha y los gastos medios son aproximadamente entre un 60 y 70 % de los ingresos, por lo que supondremos una producción media de 15.500 kg/ha y unos costes medios del 65% de los ingresos.

Para establecer el precio medio de venta del kg de brócoli se ha consultado la página web de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en concreto para el cultivo de brócoli se establece un precio medio de 0,62 €/kg.

$$R = I - C$$

donde,

- R = Renta anual real o potencial de explotación, en euros por hectárea.

$$R = 9.610 - 5.958,2 = 3.651,8 \text{ €/Ha.}$$

- I = Ingresos anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$I = 15.500 \times 0,62 = 9.610 \text{ €/Ha.}$$

- C = Costes anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$C = 0,65 \times 9.610 = 5.958,2 \text{ €/Ha.}$$

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. No procede a su aplicación por declararse nulo de pleno derecho por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia el 8 de Junio de 2020 (Publicada en el BOE 21 de noviembre de 2020) , el Art 12.párrafo primero, párrafo b) y Anexo I del R.D. 1492/2011 de 24 de Octubre del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agro pecuarias o forestales, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector incluido en el Anexo I para el cultivo de almendros y olivos.

Tasa capitalización = Media aritmética de los 36 meses anteriores del tipo de interés entre particulares de cuentas a treinta años últimos resultando una media de **1,52**.

$$R = \text{Ingresos} - \text{Gastos} - \text{Impuestos (30\% de I-G)}$$

$$R_{\text{medio}} = 3.651,8 - 1.095,3 = 2.556,5\text{€/Ha.}$$

En el cálculo de los gastos no se encuentran incluidos los impuestos, a los que se hace referencia en el art. 9.4.f del Reglamento, por lo que se estimará una cuota del 30%, que es la que corresponde al tipo impositivo que con carácter general tiene establecido el Ministerio de Economía y Hacienda para devengar el impuesto de sociedades.

Para el cálculo del valor del suelo:

$$V = R \times 100/r$$

donde,

R = Renta anual media = €/Ha.

r = Tasa de Capitalización.

TASA CAPITALIZACIÓN	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR SUELO €/Ha	VALOR SUELO €/m ²
---------------------	---------------------------	------------------	------------------------------

1,52	2.556,5	168.190,8	16,81
------	---------	-----------	--------------

No se aplica el factor de localización, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado es superior a los precios medios de venta de terrenos de regadío establecidos en la zona una vez consultada las fuentes oficiales. (Según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de valoración Inmobiliaria de la Agencia Tributaria para el año 2020 actualizada, el precio medio es de 4,19€/m2.

La parcela número 2 con referencia catastral **534814200953480001DP** corresponde con un suelo edificado dedicado a almacén. La edificación existente tiene una superficie construida según los datos del catastro total de 269 m2, que se ha procedido a valorar de conformidad con el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, por el método de coste de reposición.

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	----	709,13 m ²	11.920,48 €	12.516,50 €
2 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	534814200953480001DP EDIFICACION ALMACEN 269m2 Construidos	133,28 m ²	55.566,72 €	57.295,06 €
2.2	San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.		TRASLADO DE MATERIALES		6.000,00€	6.000,00€
3 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004520001KY	167,58 m ²	2817,02 €	2.957,87 €
4 Camino Ribera de San	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004510001KB	192,94 m ²	3.243,32 €	3.405,49 €

Miguel						
5 Camino Ribera de San Miguel	Ramona Carrasco Segura y herederos de Francisco Jiménez Blaya	S.I.D.U.-2	30024A326000010000JP	434,23 m ² 8 OLIVOS	8.579,41 €	9.008,38 €
6 Camino Ribera de San Miguel	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U.-2	30024A326000020000JL	609,97 m ² CASETA RIEGO	10.253,60 €	10.766,28 €
6.2	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)		TRASLADO CASETA DE RIEGO		300 €	300 €
					TOTAL	102.249,58

El presupuesto total que asciende a **102.249,58 €** que se ha incrementado con respecto a la aprobación definitiva fruto de las impugnaciones de la Hoja de aprecio y de los recursos, en la cantidad de **15.435,50€** que será sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca con cargo a la disponibilidad presupuestaria existente.

CONSIDERANDO.- que de conformidad con el Art. 57 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

En el presente caso se trata de tres recursos potestativos de reposición interpuestos por afectados del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín que finaliza en la carretera C-15 aprobado definitivamente en fecha 30 de octubre de 2023.

En aplicación del art. 72 de la citada Ley, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa se acordará en un solo acto todos los tramites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultaneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Por ello, dada la identidad sustancial e íntima conexión de los recursos procede su acumulación en un único procedimiento.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández y San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal, que se modifica únicamente en los aspectos indicados en el Considerando Primero de los que anteceden y con la motivación contenida en el mismo, en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín.

SEGUNDO: Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente correspondiente a las parcelas P1, P2 y P2.2.

TERCERO: Acumular los recursos potestativos de reposición interpuestos por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández, San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., D. Juan Meca Meca, a efectos de su resolución en un único trámite, en virtud del art. 57 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas. De conformidad con el Art. 57 de la Ley 39/15 contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

CUARTO: Estimar parcialmente los recursos potestativos de reposición interpuestos por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández, San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., D. Juan Meca Meca contra el Proyecto de Expropiación referido, en el sentido indicado en Considerando Segundo de los que anteceden.

QUINTO: Modificar el presupuesto correspondiente a la presente expropiación que fruto de la disconformidad con la hoja de aprecio municipal presentada por los interesados y la estimación parcial de los recursos interpuestos se incrementa en la cantidad de **15.435,50€**, modificando el Proyecto de Expropiación y las hojas de aprecio municipales únicamente en el sentido indicado y recogido en el Texto Refundido del Proyecto de Expropiación redactado.

SEXTO.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEPTIMO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería y

Oficina Presupuestaria Municipal, al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

Comunicar a la Dirección General de Carreteras de CARM.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto favorable de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox y reserva de voto del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Interviene D. José Luis Ruiz indicando que como ya dicho en la Comisión Informativa van a votar a favor de todos los pasos dados en relación a este expediente, ya que es un proyecto de su equipo que realizó la consignación presupuestaria para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández y San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., en relación a la disconformidad con la hoja de aprecio municipal, que se modifica únicamente en los aspectos indicados en el Considerando Primero de los que anteceden y con la motivación contenida en el mismo, en relación al Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación Conjunta de los terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 del Plan General en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín.

2º.- Remitir al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente correspondiente a las parcelas P1, P2 y P2.2.

3º.- Acumular los recursos potestativos de reposición interpuestos por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández, San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., D. Juan Meca Meca, a efectos de su resolución en un único trámite, en virtud del art. 57 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. De conformidad con el Art. 57 de la Ley 39/15 contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

4º.- Estimar parcialmente los recursos potestativos de reposición interpuestos por Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández, San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L., D. Juan Meca Meca contra el Proyecto de Expropiación referido, en el sentido indicado en Considerando Segundo de los que anteceden.

5º.- Modificar el presupuesto correspondiente a la presente expropiación que fruto de la disconformidad con la hoja de aprecio municipal presentada por los interesados y la estimación parcial de los recursos interpuestos se incrementa en la cantidad de **15.435,50€**, modificando el Proyecto de Expropiación y las hojas de aprecio municipales

únicamente en el sentido indicado y recogido en el Texto Refundido del Proyecto de Expropiación redactado.

6º.- Notificar individualmente a los interesados, poniéndoles de manifiesto que conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo y al Servicio de Intervención y de Tesorería y Oficina Presupuestaria Municipal, al Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

Comunicar a la Dirección General de Carreteras de CARM.

IV.- MOCIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DE CAMINOS EN DIPUTACIÓN DE NOGALTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

"La sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Además con el fin de adecuar el padrón de habitantes a la realidad, se realizan trabajos de identificación e individualización de las viviendas en nuestro término municipal, eliminando cuya definición es indeterminada y sobre todo aquellas viviendas señaladas como "sin número", en este marco se identifican caminos sin denominación y en las que se localizan numerosas viviendas y a los que es oportuno otorgar una denominación que posibiliten la individualización de cada vivienda dotándola de una dirección localizable y estable. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos o sus representantes, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

Los nombres propuestos son para caminos en la diputación de Nogalte.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, de fecha 16 de enero, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de

que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en la diputación de Nogalte, las vías propuestas para denominación son las siguientes:

DIPUTACION DE NOGALTE

Entrada	Salida	Denominación
Rambla de Nogalte	limite termino mpal	Cno los Carrillos
Rambla de Nogalte	Camino la Cárdena	Cno Barranco las Pintoras
Cmno de los Ortegas	Rambla la Cárdena	Cno. la Cárdena
Rambla la Cárdena	Límite termino municipal	Con de los Ortegas
Cmno de los Ortegas	Límite Término Municipal	Cno. Perichales
Rambla el Yunco	Límite término Municipal	Cmno del Mojón
Carretera A-92	Rambla de la Horca	Cmno de los Rodríguez
Cmno de la Cuerda	Rambla de Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes
Ctra Henares Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes	Cmno de los Carteros
Ctra A-92	Rambla de Nogalte	Ctra Henares-Nogalte
Ctra A-92	Límite Término Municipal	Cmno Venta de la Petra
Ctra A-92	Rambla de Viles	Cmno del Ave
Cmno Venta la Petra	Límite Término Municipal	Cmno de la Cuerda
Cmno Cortijo D. Ginés	Rambla de Nogalte	Cmno del Baladre
Cmno Cortijo D. Ginés	Sin Salida	Cmno Casa del Herrero
Cmno de la Cuerda	Camino Particular	Cmno Cortijo Don Gines
Ctra Henares-Nogalte	Rambla de Nogalte	Cmno de los Pérez
Cmno Venta de la Petra	Límite término Municipal	Cmno de los Romeros
Camino de la Cuerda	Camino de la Cuerda	Camino de Juan Cotes

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE NOGALTE

Entrada	Salida	Denominación
Rambla de Nogalte	limite termino mpal	Cno los Carrillos
Rambla de Nogalte	Camino la Cárdena	Cno Barranco las Pintoras
Cmno de los Ortegas	Rambla la Cárdena	Cno. la Cárdena
Rambla la Cárdena	Límite termino municipal	Con de los Ortegas
Cmno de los Ortegas	Límite Término Municipal	Cno. Perichales
Rambla el Yunco	Límite término Municipal	Cmno del Mojón

Carretera A-92	Rambla de la Horca	Cmno de los Rodríguez
Cmno de la Cuerda	Rambla de Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes
Ctra Henares Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes	Cmno de los Carteros
Ctra A-92	Rambla de Nogalte	Ctra Henares-Nogalte
Ctra A-92	Límite Término Municipal	Cmno Venta de la Petra
Ctra A-92	Rambla de Viles	Cmno del Ave
Cmno Venta la Petra	Límite Término Municipal	Cmno de la Cuerda
Cmno Cortijo D. Ginés	Rambla de Nogalte	Cmno del Baladre
Cmno Cortijo D. Ginés	Sin Salida	Cmno Casa del Herrero
Cmno de la Cuerda	Camino Particular	Cmno Cortijo Don Gines
Ctra Henares-Nogalte	Rambla de Nogalte	Cmno de los Pérez
Cmno Venta de la Petra	Límite término Municipal	Cmno de los Romeros
Camino de la Cuerda	Camino de la Cuerda	Camino de Juan Cotes

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuarteles de Lorca y Puerto Lumbreras), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio García Parra, alcalde pedáneo de Nogalte, con domicilio en Paraje Nogalte, nº 25, diputación de Nogalte, C.P. 30890- Lorca. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Control del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACION DE NOGALTE

Entrada	Salida	Denominación
Rambla de Nogalte	limite termino mpal	Cno los Carrillos
Rambla de Nogalte	Camino la Cárdena	Cno Barranco las Pintoras
Cmno de los Ortegas	Rambla la Cárdena	Cno. la Cárdena
Rambla la Cárdena	Límite termino municipal	Con de los Ortegas
Cmno de los Ortegas	Límite Término Municipal	Cno. Perichales
Rambla el Yunco	Límite término Municipal	Cmno del Mojón

Carretera A-92	Rambla de la Horca	Cmno de los Rodríguez
Cmno de la Cuerda	Rambla de Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes
Ctra Henares Nogalte	Cmno Barranco de los Cotes	Cmno de los Carteros
Ctra A-92	Rambla de Nogalte	Ctra Henares-Nogalte
Ctra A-92	Límite Término Municipal	Cmno Venta de la Petra
Ctra A-92	Rambla de Viles	Cmno del Ave
Cmno Venta la Petra	Límite Término Municipal	Cmno de la Cuerda
Cmno Cortijo D. Ginés	Rambla de Nogalte	Cmno del Baladre
Cmno Cortijo D. Ginés	Sin Salida	Cmno Casa del Herrero
Cmno de la Cuerda	Camino Particular	Cmno Cortijo Don Gines
Ctra Henares-Nogalte	Rambla de Nogalte	Cmno de los Pérez
Cmno Venta de la Petra	Límite término Municipal	Cmno de los Romeros
Camino de la Cuerda	Camino de la Cuerda	Camino de Juan Cotes

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuarteles de Lorca y Puerto Lumbreras), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Antonio García Parra, alcalde pedáneo de Nogalte, con domicilio en Paraje Nogalte, nº 25, diputación de Nogalte, C.P. 30890- Lorca. Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

V.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EXISTENTE EN LA AVENIDA FUERZAS ARMADAS COMO "PLAZA DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA".

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Es voluntad del Ayuntamiento de Lorca proceder a la denominación de una plaza, surgida tras las obras de urbanización en la Avenida Fuerzas Armadas, junto al barrio de Los Ángeles-Apolonia, con el nombre de Plaza de la Legión Española.

La Legión Española, unidad militar que ha celebrado recientemente su centenario, se encuentra vinculada a Lorca desde 1996 a

través de su participación en nuestra Semana Santa acompañando al Cristo del Rescate en la procesión de Jueves Santo. Por tanto son más de 27 años los que hacen que su presencia se haya convertido en una tradición y en un momento esperado por muchos lorquinos. Se trata de uno de los cuerpos más laureados del Ejército español, destacándose actualmente por su nivel de preparación y por su participación continua en misiones de paz y seguridad en zonas de conflicto. Al mismo tiempo es una unidad que goza una gran simpatía y admiración por parte de la sociedad civil, lo que se traduce en la movilización que supone su presencia en cualquier ciudad de España.

En 1997 la Brigada de la Legión Rey Alfonso XIII fue nombrada "Hermano Mayor de Honor" del Stmo. Cristo del Rescate y en el mismo acto, que concluyó con un desfile de las unidades presentes, se produjo la bendición del Guion de la Brigada de la Legión que desde entonces preside todos los actos de esta unidad militar, llevando el nombre de Lorca y el bordado lorquino a cualquier lugar donde se desplaza.

La vinculación con La Legión se ha mantenido desde entonces con la participación de miembros del Paso Blanco en todos los actos celebrados en la base Álvarez de Sotomayor en Viator (Almería), donde esta unidad tiene su sede, y con la participación de la Legión en todas las procesiones del Jueves Santo lorquino. De hecho, uno de los momentos más emotivos de nuestra Semana Santa se produce la noche del Jueves Santo en la recogida del Santísimo Cristo del Rescate, cuando los legionarios y los blancos, junto a la Agrupación Musical Virgen de la Amargura, entonan las notas del "El Novio de la Muerte" con una gran emoción, atrayendo a miles de personas que se agolpan a las puertas de la Capilla del Rosario y en las calles adyacentes.

También es necesario recordar, con especial cariño y emoción el hecho de que la Legión fue la primera unidad militar que acudió a auxiliar a Lorca tras los terremotos del 11 de mayo de 2011, participando en el montaje del campamento y atención a las necesidades de la población en los primeros momentos de aquel fatídico día, ahondando así en el vínculo que la ciudad y la Legión mantienen y que se ha generado a través de su presencia en nuestra Semana Santa de la mano del Paso Blanco.

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación a la Plaza existente al final de la Avenida de las Fuerzas Armadas en la confluencia con la Avenida de Europa y el Camino del Molino de la Sierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar a la Plaza existente al final de la Avenida de las Fuerzas Armadas en la confluencia con la Avenida de Europa y el Camino del Molino de la Sierra con el nombre de "Plaza de la Legión Española".

SEGUNDO: Rotular convenientemente la citada Plaza.

TERCERO. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio Municipal de Emergencias y al General Jefe de la Brigada Rey Alfonso XIII de la Legión, con sede en la Base Álvarez de Sotomayor en Viator (Almería)."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar a la Plaza existente al final de la Avenida de las Fuerzas Armadas en la confluencia con la Avenida de Europa y el Camino del Molino de la Sierra con el nombre de "Plaza de la Legión Española".

2º.- Rotular convenientemente la citada Plaza.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio Municipal de Emergencias y al General Jefe de la Brigada Rey Alfonso XIII de la Legión, con sede en la Base Álvarez de Sotomayor en Viator (Almería).

VI.- MOCION DE ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LORCA

Interviene la Sra. Secretaria indicando que de conformidad con lo establecido en el R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al plantear una modificación en los nombres propuestos se ha de proceder a la votación de dejar sobre la mesa este punto para incorporarlo si así se considera por el pleno previa declaración de urgencia modificado fuera del orden del día.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto epigrafiado.

VII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LAS CONCEJALES DELEGADAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Y DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de las Concejales delegadas de Hacienda y Presupuestos y Derechos y Servicios Sociales que dice lo siguiente:

"Se han llevado a cabo en el ejercicio 2023 gastos que no han podido imputarse al presupuesto correspondiente por no haberse ajustado la asunción de las respectivas obligaciones al procedimiento legalmente establecido. Se trata de gastos, por un importe total de 322.343,70 euros, que traen causa de la prestación, durante el pasado año, del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes, ofrecido por esta Administración a través de su Concejalía de Servicios Sociales, y que tienen su reflejo

documental en las oportunas facturas giradas por la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor), con CIF G73248585, dirigidas a este Excmo. Ayuntamiento y presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FCe).

Los indicados gastos, en la cuantía señalada, forman parte de los incluidos en la relación contable 9.653, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 22 de enero de 2024, por importe total de 322.343,70 €, que se acompaña como anexo a la presente moción.

La Concejalía de Servicios Sociales, como centro gestor competente, ha verificado, y de tal extremo queda debida constancia, la efectiva prestación del servicio antes referido, documentalmente formalizado en las facturas que acreditan la oportuna relación jurídica. El servicio en cuestión se reputa esencial en el informe evacuado por la jefa de Servicio de Bienestar Social, familia y Servicios Sociales, debiendo quedar garantizada su continuidad y regularidad en la calidad exigible. Por ello resulta imperativo atender las obligaciones de contenido económico contraídas con ocasión de su prestación efectiva, a fin de evitar un severo perjuicio patrimonial a la empresa que los ofrece y garantizar el pago de las correspondientes nóminas a sus trabajadores y trabajadoras; y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de esta Administración.

Obran en el expediente así instruido el pertinente informe evacuado conjuntamente por el interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y el tesorero municipal accidental; y el emitido por la jefa de Servicio de Bienestar Social, familia y Servicios Sociales, anteriormente citado.

La competencia para la adopción de los acuerdos está atribuida al Pleno, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y PARCIAL DE CRÉDITOS, por importe de 322.343,70 euros, a favor de la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor), con CIF G73248585, que traen causa de la prestación, durante el año 2023, del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes, y que se encuentran incluidos en la relación contable número 9.653, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 22 de enero de 2024, por un total importe de 322.343,70 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, a la Oficina Económica y Presupuestaria y a la Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos legalmente dispuestos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de las Concejales delegadas de Hacienda y Presupuesto y de Derechos y Servicios Sociales y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre de los Grupos Municipales Popular y Vox intervienen D.^a M^a Belén Pérez y D.^a María Castillo defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y se indica que no habrá intervención.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán y se dirige a la Sra. Castillo indicando que los argumentos esgrimidos son los mismos que el año pasado argumentó el equipo de gobierno anterior y fueron duramente criticados, que igualmente contaban con los informes favorables. Hubo un problema hace un año y se resolvió. Recibió fuertes críticas por parte de la Sra. Martínez Sánchez.

Interviene el Sr. Gil indicando que la Sra. Martínez ha excusado su presencia.

Continúa el Sr. Abellán manifestando que el reconocimiento extrajudicial de créditos que se hizo es idéntico al que hoy se presenta con la diferencia que el de 2022 provenía de los coletazos de la pandemia y era para ayuda a domicilio. Le exigimos a la Sra. Castillo que realice su trabajo. Los trabajadores sociales van desbordados. Tienen que exigir a Murcia que incrementen las horas. Su formación por responsabilidad van a votar a favor y no se van a abstener como hiciera en su día el grupo municipal Popular porque lo primero es que la empresa así como los trabajadores cobren.

Interviene D.^a M^a Belén Pérez y manifiesta que pensaba que no iba a ser necesario realizar una segunda intervención y se ve obligada a rectificar al Sr. Abellán porque lo que se hace es garantizar el pago a 120 trabajadores. No es la misma situación del año pasado. Se trata de una situación sobrevenida consecuencia de un mal contrato que no abarcaba todas las horas. Lo dice la jefa del servicio de Servicios Sociales que se estaba facturando con un déficit mensual. La Junta de Gobierno Local en el año 2022 prorrogó el contrato por tres años más sabiendo que no era suficiente y ahora les toca a ellos arreglarlo. Estuvieron tres meses facturando sin contrato. Este equipo de gobierno ha modificado el contrato ampliando el número de horas y su compañera la Sra. Castillo está haciendo una nueva licitación para arreglarlo.

Interviene D.^a María Castillo manifestando que 22 son los días que lleva como concejal de Servicios Sociales y ha hecho su trabajo, solucionar el problema que es su responsabilidad, viene del pasado y se vio que iba a ser insuficiente. Es un servicio vivo que fluctúa, por el exceso de horas que viene amparado en la Ley de Dependencia. Había 120 trabajadores a los que había que pagar, este tema así como los demás estará supervisado por ella.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- **Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y PARCIAL DE CRÉDITOS, por importe de 322.343,70 euros, a favor de la Asociación de Ayuda a Domicilio (Daylor), con CIF G73248585,** que traen causa de la prestación, durante el año 2023, del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes, y que se encuentran incluidos en la relación contable número 9.653, acreedores por operaciones pendientes de aplicación presupuestaria, fechada el 22 de enero de 2024, por un total importe de 322.343,70 €, imputando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

2º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Intervención General, Asesoría Jurídica, a la Oficina Económica y Presupuestaria y a la Tesorería municipal, así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos legalmente dispuestos.

En turno de explicación de voto interviene D. Diego José Mateos indicando que han votado a favor por responsabilidad tal y como ha explicado el Sr. Abellán a pesar de las dudas creadas porque las explicaciones son contradictorias. La Sra. Pérez habla de un mal contrato y la Sra. Castillo de las fluctuaciones producidas en las horas. Da la enhorabuena a la Sra. Castillo por haber llevado a cabo la gestión en los 22 días que lleva como concejal.

VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV PARA EXIGIR LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO DEL TORNAJO Y SU ENTORNO NATURAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida + Podemos + AV que dice lo siguiente:



"El Cerro Tornajo y su entorno es un paraje natural de innegable e incalculable valor medioambiental, un potosí situado en el extremo noroeste del Término Municipal de Lorca, en la pedanía de Doña Inés en el límite con Caravaca de la Cruz.

Es un espacio natural de gran diversidad geomorfológica, constituido por terrenos esteparios yesosos, llanuras, pequeños montículos volcánicos, cañones, humedales y un promontorio elevado de media montaña con fuertes pendientes.

Por su posición, es un territorio limítrofe entre las zonas frías y húmedas del Noroeste de la región y árido y cálido valle del Guadalentín. Por lo que presenta un clima particular, semiárido y con fuertes contrastes de temperatura.

El espacio presenta una enorme diversidad geológica. Se dan en él antiguos afloramientos de yesos y arcillas versicolores del Triásico, entre los que aparecen pequeños cerros volcánicos formando un paisaje único en la región de Murcia. El propio Cerro Tornajo está constituido por calizas y dolomías cretácicas bellamente plegadas, entre sus estratos se da una elevada riqueza de fósiles antiguos, destacando diversos Amontes de gran tamaño. Al norte del cerro destacan afloramientos cristalinos de yesos miocénicos y diversos estratos neógenos, entre los que se dan conglomerados de cantos rodados de lo que fue la orilla de un antiguo lago.

Pese a lo duro de sus condiciones climáticas presenta una gran diversidad de paisajes y de ecosistemas, entre los que destacan: Matorrales, tomillares y prados sobre yesos con una vegetación exclusiva y multitud de endemismos Cerros volcánicos, con un elevado valor geológico y comunidades vegetales prácticamente únicas. Un humedal continental salino

que constituye un verdadero oasis de biodiversidad y resulta casi único en sus características a nivel regional. Laderas rocosas con formaciones de sabina y espantalobos, más propias de climas más fríos y húmedos.

En general se da una gran diversidad de comunidades vegetales, muchas de transición entre diferentes áreas biogeográficas de la Región Mediterránea y otras relacionadas con el continente africano o incluso las lejanas estepas de Oriente Próximo. Lo que da lugar a un total de 20 Hábitats e Interés Comunitario, de los cuales 6 son considerados hábitats Prioritarios por la Directiva Europea, requiriendo una especial protección: Estepas salinas mediterráneas, Vegetación gipsícola ibérica, Estanques temporales mediterráneos, Prados calcáreos cársticos, Zonas subestépicas de gramíneas y Turberas calcáreas con junciales.

En consecuencia, el espacio cuenta con una gran riqueza florística, con muchas especies adaptadas a condiciones extremas de aridez, temperatura y salinidad. Algunas ibero-africanas, otras endémicas del sureste ibérico e incluso alguna prácticamente exclusiva de este lugar.

En total se han detectado en el entorno del Tornaño unas 640 especies de flora, ello supone una riqueza florística comparable a la de muchos espacios protegidos de la región. Además un importante número, 38 de estas especies se consideran amenazadas, de las cuales 24 están legalmente protegidas a nivel regional, 7 se encuentran en la categoría de "Vulnerable" y 17 en la categoría de "Interés Especial", según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida.

Una de estas especies, la "espuelilla del Tornaño", *Linaria semialata* ha sido descubierta para la ciencia recientemente y la mayoría de su población se encuentra en los pequeños cerros volcánicos del entorno del Tornaño, considerándose en grave peligro de extinción.

Otras de las más amenazadas son: *Carum foetidum*, *Neotorularia torulosa*, *Olantago notata*, *Barlia robertina*, *Chaenorium exile*, *Ch. grandiflorum* y *Ch. reyesii*, *Teucrium balthazaris*.

Respecto a la fauna, también existe una gran diversidad, de la cual tan solo se ha dado a conocer una parte en los últimos años: Un grupo poco conocido pero muy relevante para conocer el estado del ecosistema son los anfibios. De ellos existen al menos 5 especies en las zonas húmedas del entorno del cerro Tornaño: el sapo de espuelas (incluido en el Anexo IV de la Directiva Hábitat), el sapillo moteado común, el sapo común, el sapo corredor, la rana común.

Respecto a los reptiles, se han podido detectar al menos 14 especies: *Culebra bastarda*, *Culebra de escalera*, *culebra lisa meridional*, *Culebra Viperina*, *Culebrilla Ciega*, *Galápago Leproso*, *Lagartija Ibérica*, *lagartija cenicienta*, *lagartija colilarga*, *lagartija coliroja*, *Lagarto Ocelado*, *Salamanquesa Común* y *salamanquesa rosada*. Siendo probable la presencia de: *Víbora Hociuda*, *Eslizón Ibérico* *Culebra de Herradura*.

Entre la fauna destaca una gran diversidad de aves en la zona, muchas de ellas se encuentran amenazadas y protegidas tanto a nivel nacional como dentro de la Directiva Europea en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. Dentro de ellas destacan las especies esteparias como: *sisón común* (vulnerable), *ortega* (vulnerable), *calandria*, *terrera marismeña*, *terrera común*, *cogujada montesina*, *alcaraván* (vulnerable), *codorniz*. Las Rapaces diurnas como: *águila calzada*, *ratonero común*, *águila real*, *águila*, *culebrera*, *cernícalo común*. Las rapaces nocturnas, como: *mochuelo europeo*, *autillo*, *búho real*, *búho chico*, *lechuza*. Y otras especies con protegidas y raras: *Curruca rabilarga*, *chova piquirroja*, *carraca*, *paloma zurita*, *tórtola europea*, *abejaruco*, *carraca*, *chotacabras cuellirrojo*, *collalba negra*, *roquero solitario*.

Respecto a la presencia de mamíferos se requiere un mayor estudio en la zona, ya que por sus características podría ser un espacio importante para diversas especies protegidas. De las especies que se han detectado hasta el momento destacan por su estado de amenaza o rareza en el

contexto regional: el topillo de cabrera (Vulnerable), el lirón careto, la rata de agua, el tejón, la garduña, el erizo moruno. Siendo probable la presencia de especies como el Gato montés o diversos murciélagos poco comunes. Son comunes otras más habituales, como el zorro, el jabalí, la liebre europea o el conejo.

Fuente: David López García. Biólogo

A esta riqueza medio ambiental que atesora el Cerro del Tornajo se suman los humedales cercanos, como el manantial de las Vaeras y el acuífero del Tornajo, las ramblas de Prado Jerez y del Clavijo, la mina de los Sudaores, la colonia de Santa Teresa y las fuentes de Don Juan Pedro y del Pocico, con un estimable patrimonio etnográfico asociado.

Desde el punto de vista cultural y etnográfico, el Tornajo y su entorno forman parte de vías senderistas integradas en los "Caminos del Sol" y de la Ruta del Argar, que une Lorca con la localidad toledana de Mora como parte del Camino de Santiago.

En este entorno siempre ha habido una convivencia sostenible del ser humano con la naturaleza, en el marco de un respeto mutuo, con una agricultura basada en el cultivo ecológico del almendro, el pistacho y el cereal y una ganadería extensiva principalmente ganado ovino y caprino como principal motor económico de la zona.

En el año 2017, ante el anuncio de implantación en la zona de industrias agropecuarias intensivas que suponía una amenaza para la zona por la agresiva demanda de recursos naturales, un grupo de vecinos y colectivos vecinales y naturalistas inicia la acción social para reclamar a las administraciones, en este caso a la administración local un mayor grado de protección medio ambiental y potenciar la innegable riqueza medio ambiental que atesora el paraje natural del Cerro del Tornajo y su entorno natural, ubicado en la pedanía lorquina de Doña Inés. Después de unos años de activismo y reivindicaciones, en la etapa de gobierno de Diego José Mateos se inicia el trámite para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal, pidiendo todos los informes sectoriales antes de iniciar el avance. Este procedimiento iniciado por el Grupo Municipal Socialista finalmente contó con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente, así como los informes favorables de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural y del servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, pero también requería de informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto el Tornajo alberga un yacimiento paleontológico catalogado. Ambos informes se han obtenido recientemente de forma favorable, por ello ahora se dan todas las premisas para impulsar la tramitación urbanística que permita realizar esa modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal para incluir el Cerro del Tornajo y su entorno entre los espacios naturales de Lorca que cuente con una figura de protección "muy alta" en el planeamiento municipal.

De otro lado, por lo que hace al grupo municipal de IU-P-AV, cabe reseñar que desde que se hicieran públicas las primeras reivindicaciones de los vecinos de Doña Inés sobre la protección del cerro Tornajo, la formación política de IU y sus cargos representativos, además de realizar un buen número de iniciativas políticas y de denuncia frente a los

agresiones ambientales que se estaban produciendo en elementos relevantes del patrimonio natural e hidrológico de esos entornos, se pusieron a disposición de los vecinos de Doña Inés y de los colectivos proteccionistas, mostrándoles todo su apoyo y ayudándoles en la redacción de la que pretendía ser la primera iniciativa municipal de protección de este espacio. Un documento que, en forma de moción, se repartió a los grupos municipales de la anterior corporación para su debate en el desarrollo del pleno municipal ordinario de junio de 2022, y que finalmente no formó parte del orden del día de aquella sesión plenaria al entender los propios vecinos proponentes que era necesario encontrar consensos más amplios. En aquella iniciativa se solicitaba:

1.- *De manera urgente, para frenar y revertir el progresivo deterioro ambiental, cultural, económico y poblacional de Doña Inés, el Ayuntamiento de Lorca, con el apoyo de sus servicios técnicos y recabando el concurso de vecinos, asociaciones vecinales, especialistas y científicos de las disciplinas diversas relacionadas con el objeto de esta moción, redactará y adoptará los acuerdos precisos y oportunos para la declaración del Cerro Tornajo y su área de influencia delimitada como "enclave protegido por el planeamiento por su valor ambiental", restringiendo y eliminando cualquier uso incompatible con el patrimonio natural.*

2.- *Con independencia del punto anterior, el Ayuntamiento de Lorca instará a la administración ambiental de la CARM a estudiar la conveniencia de realizar los trámites necesarios para dotar al espacio citado de aquellas figuras de protección ambiental que sean más oportunas.*

Por todo lo expuesto, los **Grupos Municipales Socialista y de IU-Verdes, Podemos y Alianza Verde en el Ayuntamiento de Lorca** presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a que apruebe el avance de la modificación del PGOM, para catalogar con una protección alta o muy alta el Cerro del Tornajo y su entorno natural, incluyendo la suspensión de licencias en tanto no se produzca la aprobación definitiva de dicha modificación.

Segundo.- Informar a la asociación de vecinos de Doña Inés y a la Federación Tierras Altas Espartaria de cuantas acciones se están llevando a cabo."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Se presenta una enmienda una enmienda conjunta de los grupos municipales Popular y Vox que dice lo siguiente:

"Primero.- Instar al Equipo de Gobierno a que apruebe el avance de la MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL N° 81 CERRO DEL TORNAJO del PGOM, con el consenso mayoritario de los vecinos afectados, siguiéndose la tramitación que legalmente y ajustada a Derecho proceda para alcanzar la aprobación definitiva y con ello, la protección alta o muy alta el Cerro del Tornajo y su entorno natural, a la que todos los grupos municipales han mostrado una unidad política en la preservación del entorno del Cerro del Tornajo.

Segundo.- Informar a la asociación de vecinos de Doña Inés y a la Federación Tierras Altas Espartaria de cuantas acciones se están llevando a cabo, así como, a los vecinos afectados buscando el mayor consenso posible."

En nombre de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde interviene D. Juan Carlos Segura y D. Pedro Sosa Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

D. Juan Carlos Segura solicita que conste en acta que el PSOE no se posiciona en contra de las actividades agrícolas y ganaderas de las que viven numerosas familias como la suya pero considera que existen terrenos más adecuados para llevarlas a cabo.

D. Pedro Sosa y manifiesta que no acepta la enmienda presentada por los grupos municipales Popular y Vox.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Mendiña y se dirige a los señores Segura y Sosa manifestando que parecen olvidar el compromiso de todos los grupos municipales en la protección del Tornajo ante todos los vecinos. Faltan a la lealtad institucional. Se llegó a un compromiso pero hacen una moción únicamente de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida y prefieren politizar el tema. El cerro del Tornajo no tiene bandera. Es el orgullo de los vecinos de Doña Inés. Tienen que pedir perdón a los vecinos por manipularlos. Esta moción hubiera sido mejor si hubiera sido conjunta de todos los grupos municipales. Es un tema que afecta a todos con la tramitación que proceda. Pide a los grupos socialista y de Izquierda Unida que eviten la manipulación.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Hernández indicando que tanto el grupo municipal Popular como Vox tienen el compromiso de proteger el Tornajo con la unidad de todos los vecinos así como el compromiso de iniciar la modificación de Plan General e instar a las direcciones generales. Le ha dado traslado al portavoz de los vecinos de todas las actuaciones que se han ido realizando y el trato ha sido muy fluido. Han traído una moción presentada solo por el grupo municipal y Vox que por lealtad se tenía que haber hecho de forma conjunta consensuada por todos. Recibidos los informes que faltaban de las Direcciones Generales se tuvo reunión con los vecinos con el compromiso de iniciar la modificación de plan general. Por el Sr. Alcalde se dieron instrucciones de que se llevara a cabo la modificación del Plan de forma inmediata y se informó a los medios. Es la modificación de plan número 81 y se está ultimando su elaboración, se trata de una modificación de plan general estructural con un cambio de categoría de SIDU a protegido por valor ambiental en el que no se va a permitir la ganadería intensiva. Presentan enmienda por parte de los grupos municipales Popular y Vox al punto primero y segundo. En relación a la suspensión de licencias siempre se ha hecho junto con la aprobación inicial, no con el Avance.

De nuevo interviene D. José Luis Ruiz indicando que el consenso se rompe cuando la Sra. Hernández da una rueda de prensa de forma unilateral para anunciar el inicio de la modificación de plan. Eso es romper el consenso. Le pregunta a la Sra. Secretaria General del Pleno si la moción se ajusta a la legalidad.

Interviene la Sra. Secretaria indicando que el texto planteado se ajusta a la legalidad vigente.

Continúa el Sr. Ruiz Guillén manifestando que no quieren suspender licencias por las presiones recibidas. Sí hay precedentes de suspender licencias mientras se estudia. Ya se realizó anteriormente con la modificación de Plan General relativa a las explotaciones porcinas. Tiene amparo legal y se puede realizar en el trámite del avance. La moción es legal. No va a aceptar ninguna enmienda. Manifiesta su pena porque voten en contra por los vecinos.

Interviene D. Pedro Soca nuevamente y se dirige a la Sra. Menduiña indicando que no vienen a engañar a nadie, los votos en las pedanías altas han bajado porque pensaban que Vox iba a ser la solución y ya veremos el resultado. Este grupo municipal tiene respeto y lealtad. Se dirige a la Sra. Hernández haciendo referencia a la unidad sin trampa. Conoce su espíritu ecologista pero las presiones le impiden llevar a cabo su ecologismo. Lo que tiene que haber es unidad sin fisuras. Viene a defender los intereses de Lorca y de los vecinos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción conjunta de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV para exigir la aprobación del avance de modificación del plan general de ordenación municipal para la protección del Cerro del Tornaño y su entorno natural.

En turno de explicación de voto interviene D.^a María Hernández y manifiesta que no ha quedado claro el procedimiento. En otras ocasiones la suspensión se ha llevado a cabo en fase de estudio y no se ha solicitado en ese momento. Hay que hacer un expediente limpio que no sea objeto de recurso. Se pide que se haga con la aprobación inicial porque ya no están en fase de estudio. El consenso no se ha roto. Anuncia la presentación de moción de urgencia por parte de los grupos municipales Popular y Vox.

D.^a Carmen Menduiña interviene y manifiesta que los vecinos les conocen y no tiene que explicarles cual es su trabajo.

Interviene D. Pedro Sosa y manifiesta que el turno de explicación de voto no es para abrir un nuevo debate.

D. Diego José Mateos manifiesta que si en el futuro se piden licencias en el ámbito y no hay suspensión habrá que concederlas si cumplen por ello no entiende que no se lleve a cabo la suspensión de licencias junto con el avance. Se corre un riesgo innecesario.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que en relación a la moción de urgencia anunciada el momento adecuado es su presentación tras finalizar el orden del día y pide que se entregue de forma inmediata a todos los grupos para que puedan conocerla.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA LEY DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

“El artículo 142 de la Constitución Española, establece que “Las haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

La Región de Murcia es la única Comunidad Autónoma que no tiene un sistema autonómico de financiación local; los gobiernos regionales del PP se niegan sistemáticamente a reconocer que la financiación local es un derecho. Todas las CCAA tienen una Ley de Financiación Local o un Fondo Incondicionado, que permita un reparto equitativo y justo, dejando autonomía a los Ayuntamientos sobre el destino de los fondos que les correspondan.

Para los municipios y sus ciudadanos y ciudadanas, es imprescindible que el Gobierno Regional cumpla la Constitución y que desvincule la financiación local de la financiación autonómica; puesto que nada tiene que ver la financiación autonómica, con el hecho de que año tras año el gobierno de López Miras no destine a los Ayuntamientos el dinero que percibe la Comunidad Autónoma del Gobierno de España para financiar la Diputación Provincial. En el año 2024, el gobierno de España ha aumentado un 23% esta dotación, transfiriendo a la Región de Murcia 303 Millones de euros, que un año más López Miras, no reparte entre los ayuntamientos, incumpliendo la finalidad de estos fondos.

El Gobierno Regional asfixia a los municipios, puesto que no los financia y por si fuera poco, son los Ayuntamientos los que constantemente se ven forzados a asumir las COMPETENCIAS IMPROPIAS; se trata de competencias en Servicios Sociales, Sanidad, Seguridad, Residuos, entre otras muchas, que la Ley asigna a la Comunidad Autónoma, pero que por dejadez y desidia del gobierno de López Miras, los Ayuntamientos se ven obligados a prestarlas a sus ciudadanos para no privarlos de infinidad de servicios públicos que son vitales en el día a día de los vecinos y vecinas de sus municipios pero que no son competencia municipal sino de la CARM. Ejemplo La limpieza de los Colegios.

La dejadez y desidia del Gobierno Regional de López Miras, cuesta cada año a los 45 municipios de la Región de Murcia, 200 Millones de euros de los presupuestos municipales, para pagar el gasto en competencias de la comunidad autónoma, que no cumple. Esta es la verdadera vocación

municipalista del Gobierno Regional del PP y VOX, privar a los ayuntamientos sólo en este año de 503 Millones de euros, por los conceptos mencionados al margen de llevar 29 años incumpliendo el artículo 142 de la Constitución.

López Miras debe predicar con el ejemplo y, del mismo modo que pide al Presidente del Gobierno de España que reúna a los Presidentes y Presidentas de las CCAA, para determinar un sistema de financiación autonómico justo y equitativo, igualmente tiene la obligación como Presidente de la Región de Murcia de reunir a los 45 Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la Región de Murcia para determinar un sistema de financiación local justo y equitativo. La primera y única vez que convocó la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas fue en 2017, seis años después, estamos sin que el gobierno regional quiera, ni siquiera hablar, de financiación local.

Durante los nueve años de gobierno de Rajoy, el PP no hizo nada para cambiar el sistema de financiación autonómico. El PSOE con Pedro Sánchez presidiendo el Gobierno de España, convocó en 2019 la Conferencia de Presidentes de las CCAA, para consensuar un nuevo sistema de financiación autonómica, bajo el criterio de reparto por población ajustada, Feijoo entonces como Presidente de Galicia se opuso, ahora ya no piensa igual. Es preciso que de nuevo se aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, conforme al criterio de población ajustada, puesto que dicho criterio es el que más consenso atesora entre las CCAA.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Regional a la Elaboración y Aprobación de una Ley de Financiación Local.

2.- Instar al Gobierno Regional a que proceda al reparto de los 303 Millones de euros entre los 45 municipios de la Región de Murcia que, en el año 2024, ha transferido el Gobierno de España a la CARM, para financiar la Diputación Provincial.

3.- Instar al Gobierno de Regional a que financie mientras no asuma, la totalidad de las competencias impropias que están pagando los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región de Murcia.

4.- Instar al Gobierno Regional a que convoque en el primer trimestre del año 2024 la Conferencia de Alcaldes y Alcaldesas de los 45 municipios de la Región de Murcia, para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.

5.- Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y manifiesta que se

trata de una moción oportuna. Somos la única Comunidad Autónoma que no tiene ley que regule la financiación local. Esperamos que ahora con Vox se reactive. Está de acuerdo en que hay que revisarla a nivel nacional pero la Comunidad Autónoma no se compromete. Nosotros no somos señorías, somos concejales. Tienen la pretensión de querer ser señorías. Hay que presionar al gobierno regional. Somos el área más maltratada en sanidad ¿Por qué no se pone en marcha la ley de financiación local?. Somos la única Comunidad Autónoma que no la tiene. Tenemos que ponernos de acuerdo para pedirla. A él no le duele en prendas pedirla al parlamento nacional. Va a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez y manifiesta que no realizará intervención.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez y se dirige al Sr. Mateos indicando que no sabe si se trata de una moción tipo pero desconoce la realidad de financiación ya que la Región de Murcia es la peor financiada. Ha recibido 650 millones menos. Bastante esfuerzo hace la Comunidad Autónoma con esa infrafinanciación. Parte de un dato que no es correcto, la competencia en materia de financiación local es exclusiva del Estado. El resto de comunidades autónomas tienen leyes que regulan la participación en los tributos. Esta legislación no nos beneficia para nada y desde el principio hay que modificarla. Estamos realizando competencias impropias. Hay socialistas de la máxima responsabilidad que no están de acuerdo con el Sr. Sánchez. Es una moción tipo redactada en Ferraz y no defiende a los vecinos. Presenta enmienda a la totalidad por todos estos motivos.

La enmienda de los grupos municipales Popular y Vox dice lo siguiente:

"El Gobierno de la Región de Murcia es el principal interesado en poder aumentar y articular las aportaciones que hace a los ayuntamientos. En la actualidad los ingresos que percibimos como Diputación Provincial son aplicados a la financiación de los antiguos medios heredados de la Diputación y al resto de las competencias legalmente atribuidas a las mismas.

Desde el Partido Popular y Vox estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de que se regulen las aportaciones que la Comunidad Autónoma hace a las administraciones locales a través de una ley, pero esto sin duda tiene que ir de la mano de la reforma de la ley de financiación autonómica. Cuando la Región de Murcia deje de ser la peor financiada de toda España se podrá acometer esa regulación que mejore las aportaciones que la Comunidad hace a los ayuntamientos.

La CARM recibirá el próximo año 303 millones de euros para atender las competencias heredadas de la antigua diputación provincial, todas las competencias, que no sólo son las de cooperación económica con municipios. Entre ellas cabe destacar competencias directas en sanidad, carreteras y otros muchos gastos que asume la Comunidad en su condición de autonomía uniprovincial; aquellos que se derivan de su título competencial, cuya delimitación viene fijada básicamente en el artículo 36 de la Ley Bases de Régimen Local, modificado en su redacción por la LRSAL (coordinación de los servicios municipales; asistencia jurídica, económica

y técnica; servicios de tratamiento de residuos para municipios de menos de 5.000 habitantes; cooperación en la prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, etc.).

Aunque la CARM quisiera destinar el 100% de esos fondos a los ayuntamientos, lo que supondría no atender todas las competencias citadas, no podría hacerlo, ya que parte de ese dinero, concretamente 56.307.190 euros este año 2024, aunque también de forma deficiente, viene condicionado a gasto sanitario del antiguo Hospital Provincial, y no puede destinarse a otro fin.

Según las comprobaciones realizadas las CCAA que han aprobado Ley de financiación local expresa, o han previsto la participación de los entes locales en sus ingresos a través de otros textos normativos, son las siguientes: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Comunidades Forales de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra. El resto, tienen en unos casos figuras de financiación local con cierta estabilidad, dando participación a todos los municipios, como es el caso de Valencia con la Ley más reciente aprobada al respecto, y en otros casos carecen de regulación alguna al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular, Vox del Ayuntamiento de Lorca presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España para que convoque con carácter de urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiero, donde se aborde la aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica que acabe con el maltrato que recibe la Región de Murcia y que le sitúa como la comunidad autónoma peor financiada.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a que permita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia disponer en los Presupuestos autonómicos del próximo año de los 80 millones de euros en 2024 que iban destinados a fortalecer la sanidad, la educación y la protección social. Esta cifra fue negada a la Región de Murcia por la Ministra de Hacienda y Función Pública el pasado 11 de diciembre, contra el criterio de 14 comunidades autónomas, al imponer a todas ellas un déficit del 0,1%.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a que, en el primer trimestre de 2024 realice las siguientes actuaciones:

- Presentación de una propuesta integral de reforma del sistema de financiación autonómica (SFA) que aumente los recursos disponibles para las comunidades autónomas y que reduzca el déficit generado por la falta de recursos del Estado para financiar los servicios públicos fundamentales, que se cifra en más de 700 euros por habitante en la Región de Murcia.

- Debate de esa propuesta en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para buscar el consenso con todas las comunidades autónomas, sin privilegios para Cataluña ni ninguna otra.

- Puesta en marcha, hasta la entrada en vigor del nuevo SFA, de un fondo de nivelación para la Región de Murcia de 400 millones de euros anuales, que nos equipare a la media nacional y dejemos de ser la peor financiada de España, y que permita reforzar las inversiones en infraestructuras sanitarias, sociales y educativas de los municipios de la región.

- Reconocimiento explícito de que entre un 80 y 90 por ciento de la deuda de la Región de Murcia tiene origen en la infrafinanciación acumulada y, como consecuencia, la reestructuración de la cartera de deuda en ese porcentaje para aliviar la carga financiera y poder destinarla a inversiones y refuerzo del estado del bienestar.

- Empezar los trabajos para llevar a cabo, junto con la Federación de Municipios, la necesaria reforma del sistema de financiación local.

4.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a aumentar la financiación de las entidades locales a través de los Ingresos por participación en los tributos del Estado.

5.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno Regional a que convoque en el primer trimestre del Año 2024 la Conferencia de alcaldes y alcaldesas de los 45 municipios de la Región de Murcia para, entre otros asuntos, consensuar un sistema de financiación local justo y equitativo.

6.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada."

En caso de no aceptar la enmienda pide la votación separada de los acuerdos.

Interviene D. Diego José Mateos y agradece el tono de la Sra. Pérez pero no comparte los argumentos. En la moción también se pide al Gobierno de España que cambie el modelo de financiación. Es una moción tipo de Princesa, no de Ferraz y no le importa reconocerlo, cree que hay una parte de la financiación local por abordar que han hecho todas las comunidades autónomas menos Murcia. Se trata de una propuesta positiva para todos los ayuntamientos que supone más dinero para la Región de Murcia y para los ayuntamientos. No acepta la enmienda porque lo pedimos también al Gobierno central. Acepta la votación separada de los acuerdos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto tercero de la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto cuarto de la moción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Instar al Gobierno de España a que aborde el cambio del sistema de financiación autonómica, adoptando el criterio de reparto por población ajustada.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI RURAL EN PEDANÍAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El 'Taxi Rural' es un proyecto que se puso en marcha hace casi un año gracias al consenso entre los vecinos y vecinas de las pedanías altas, representados por la Federación Espartaria 'Tierras Altas de Lorca' y las asociaciones de vecinos, la asociación Radio Tele Taxi Lorca y el Ayuntamiento de Lorca. Surgió de la necesidad de mejorar las comunicaciones de esta población en una apuesta firme por ampliar los servicios de las pedanías altas. Esta iniciativa pretendía ofrecer una alternativa de transporte a miles de vecinos y vecinas, además de fomentar la movilidad

sostenible, evitar la despoblación, así como aumentar las posibilidades de crecimiento del sector del taxi en Lorca.

Se inició como una prueba piloto con duración de un año, que finalizará el próximo 29 de febrero, con el objetivo de estudiar la aceptación del proyecto, el número de usuarios, y posibles mejoras para establecer la viabilidad del proyecto y su expansión y puesta en marcha en el resto de pedanías de nuestro municipio. Esa era nuestra intención al ponerlo en marcha y esperamos que se cumpla y sea una realidad por parte del actual Equipo de Gobierno del Partido Popular y VOX.

Este 'Taxi Rural' ha desarrollado su andadura durante este tiempo dando servicio a los vecinos y vecinas de las llamadas pedanías altas: Avilés, Coy, Doña Inés, La Paca, La Parroquia, Las Terreras, Torrealvilla, Rincón de los Carranzas, Zarzadilla de Totana, Zarcilla de Ramos y Zúñiga, con un funcionamiento muy sencillo. El Ayuntamiento ha sufragado el 60 por ciento del viaje y los usuarios y usuarias el 40 por ciento restante de un servicio que presta Radio Tele Taxi Lorca, estando ya establecido el precio de los trayectos, independientemente del número de viajeros.

Estamos hablando de un proyecto que está perfectamente asentado, aceptado por las partes implicadas y que funciona con total normalidad teniendo además una alta demanda. Algo que no decimos nosotros, sino que lo certifican tanto los vecinos y vecinas de las pedanías altas como los taxistas de Lorca. En conversaciones mantenidas desde este grupo municipal con los dos agentes implicados nos trasladaron su petición de que este proyecto se mantenga ya que les resulta muy beneficioso. Por un lado, seguiría dotando a los vecinos y vecinas de nuestras pedanías de una mayor igualdad a la hora de disponer de servicios sanitarios, educativos, comerciales o sociales y de ocio, acercándolos al casco urbano, además de facilitar su movilidad, y por otro continuaría generando empleo e ingresos a los taxistas lorquinos. Por eso creemos desde el Grupo Municipal Socialista que esta iniciativa debe tener continuidad y renovarse.

También creemos que es de vital importancia ampliarlo al resto de pedanías de nuestro municipio que así lo soliciten, siguiendo con los requerimientos y peticiones que puedan realizar desde las diferentes asociaciones y colectivos vecinales para ampliar este gran proyecto a quienes más lo necesiten dentro de nuestro municipio. Por eso mismo consideramos que debería destinarse una partida específica para este 'Taxi Rural' dentro de los Presupuestos Municipales de 2024, unas cuentas que al parecer el actual Equipo de Gobierno del Partido Popular y VOX ya tienen hechas y que no sabemos si se ha tenido en cuenta este proyecto tan demandado por los vecinos o no.

En definitiva, el 'Taxi Rural' ha resultado ser, después de prácticamente un año, un proyecto exitoso, que ha funcionado, que tanto vecinos y vecinas como los miembros de Radio Tele Taxi han estado satisfechos y que no entenderíamos que se cancelara.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDO:**

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca renueve el actual servicio de 'Taxi Rural' que actualmente se presta en las pedanías del norte dándole continuidad al servicio sin que quede interrumpido en ningún momento.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca amplíe el servicio de 'Taxi Rural' al resto de pedanías del municipio de Lorca, que así lo soliciten

3º.- Que se dote a la Concejalía de Movilidad Urbana de una partida presupuestaria destinada a la prestación del servicio de 'Taxi Rural' dentro de los Presupuestos Municipales de 2024.

4º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Federación Espartaria 'Tierras Altas de Lorca', a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y a la asociación Radio Tele Taxi Lorca. "

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Irene Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que espera que no se rompa el consenso que se llevó a cabo con todos los miembros de Espartaria y otros colectivos. Las pedanías tienen muchas carencias. La despoblación se produce a pasos agigantados. Hay falta de servicios y atención. El consenso que existió en esta iniciativa espera que PP y Vox lo mantengan porque parece ser que funciona bien. Va a votar favorablemente la moción.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas indicando que bastaba con una llamada para obtener un sí. Ha llegado la hora de exponer la realidad. Los verdaderos artífices de este logro fueron los vecinos. En 2018 surge la propuesta en la mesa de despoblación. En marzo de 2020 tiene lugar la mesa de trabajo del transporte en pedanías. En junio de 2021 denunciamos públicamente el retraso para la implantación de este servicio. En 2022 se vuelve a reclamar la convocatoria de la mesa para conocer ese estudio, tres años después. El 3 de febrero de 2023 se pone en marcha el taxi rural en las Pedanías Altas, sin convocarse previamente la Mesa del transporte para dar cuenta del estudio. El taxi rural va a continuar gracias a la apuesta del equipo de PP-VOX por las pedanías y a la defensa a ultranza de este servicio por parte de los vecinos. Realiza una enmienda in voce al punto segundo: "previo estudio de viabilidad de los servicios municipales".

Interviene D.^a Irene Jódar y manifiesta que acepta la enmienda in voce del grupo municipal Popular porque entiende que así se ha de realizar. Considera que todos van a votar a favor, se trata de una moción necesaria y ha sido un éxito. El tema se trató en la Mesa de Despoblación, tuvieron dos años para ponerlo en marcha y no lo hicieron. Le da igual quien se ponga la medalla. Lo importante es que se puso en marcha y que los vecinos están contentos, costó mucho sacarlo adelante. Aquí se ha venido para ayudar a los vecinos. Se alegra mucho que se continúe porque tanto los vecinos como los taxistas están muy contentos y se puede extender a otras pedanías que lo soliciten. Cree que es el momento oportuno porque acaba en febrero.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca renueve el actual servicio de 'Taxi Rural' que actualmente se presta en las pedanías del norte dándole continuidad al servicio sin que quede interrumpido en ningún momento.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, amplíe el servicio de 'Taxi Rural' al resto de pedanías del municipio de Lorca, que así lo soliciten, previo estudio de viabilidad de los servicios municipales.

3º.- Que se dote a la Concejalía de Movilidad Urbana de una partida presupuestaria destinada a la prestación del servicio de 'Taxi Rural' dentro de los Presupuestos Municipales de 2024.

4º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Federación Espartaria 'Tierras Altas de Lorca', a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca y a la asociación Radio Tele Taxi Lorca.

XI.- MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE CALLEJERO FISCAL LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Lorca no cuenta con un sistema tributario justo que se pueda considerar correctamente enmarcado en los principios constitucionales de "capacidad económica", "igualdad" y "progresividad" contenidos en el artículo 31 de nuestra Ley Fundamental. Unos principios que deberían "informar" este sistema contenido en todo el conjunto de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Lorca.

Aunque suele haber una tendencia política muy acusada a valorar las OO.FF. de cualquier ayuntamiento atendiendo a dos o tres tributos - particularmente el IBI, el IVTM, o la plusvalía- desde nuestra formación política consideramos que se ha prestado muy escasa atención a la función del conocido como "callejero fiscal" como instrumento o herramienta para distribuir, con justicia, cargas fiscales en un municipio. En efecto, como es (o debería ser) sabido el callejero fiscal se utiliza en España como marco de referencia para **cuantificar la base imponible de diversos impuestos y tasas.**

Así, la catalogación fiscal del viario unas veces determina de manera directa el importe a pagar por una tasa (es el caso de la tasa de "basura" que se gira a los usuarios lorquinos junto al precio público del agua potable) y otras funciona como coeficiente corrector, (es el caso del coeficiente de "situación" utilizado para el cálculo del Impuesto de Actividades Económicas -IAE- que deben abonar las empresas que facturan más de 1 millón de euros al año).

A poco que alguien se preocupe de informarse sobre estos asuntos, prestando atención a la acción política local que se desarrolla a lo largo y ancho de nuestro país, podrá comprobar como son numerosas las iniciativas promovidas por los ayuntamientos españoles para revisar sus

callejeros fiscales cada cierto tiempo (no sólo cuando las dinámicas urbanísticas han incorporado nuevas vías a las poblaciones) y hacerlo además de forma racional y aplicando criterios de justicia fiscal.

También de todos debería ser sabido que entre los factores que se tienen en cuenta para la catalogación fiscal de una calle, la **valoración catastral de los inmuebles en ella residenciados debería ser determinante. Otros factores a considerar serían** la concentración de **actividades económicas en la zona**, el **acceso a los distintos servicios públicos**, la **disponibilidad de prestaciones** ofrecidas por el municipio, el **equipamiento urbano** o las **zonas verdes y de esparcimiento** de las que pueden disfrutar los vecinos del entorno.

Siendo esto así, sorprende que la última propuesta de revisión que hizo el gobierno local del PP, que efectivamente ha acabado llegando a las OO.FF. en vigor en Lorca con el apoyo de VOX, seguía abundando, sin fundamento alguno y casi sin ningún soporte en una memoria, estudio o justificación técnica, no en los factores citados en el párrafo anterior, sino en el castigo fiscal a las calles de las zonas urbanas de la ciudad y los barrios de Lorca. En ese acuerdo había nada menos que 75 nuevas propuestas. De las 10 que afectaban al casco urbano, encontramos propuestas que han dotado a las nuevas calles de categorías fiscales de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, lo que evidencia que aquí, al menos, parece haberse hecho algún ejercicio de aplicación de criterios. No sabemos cuál, pero algo es algo. Eso sí, en las 65 revisiones del callejero restantes, las que afectan a las pedanías, prácticamente todas han acabado otorgando la 5ª categoría fiscal a las calles.

El informe que sustentó esa modificación de las OOFF en este ámbito hablaba de varios factores: prestación de servicios, comercio y datos urbanísticos (el último de los cuales es la valoración catastral) sin explicar cómo se conjugan esos criterios en cada una de las propuestas ya revisadas.

Desde nuestro grupo político, y en el contexto del debate anual sobre OOFF, hemos venido pidiendo tradicionalmente una completa reconsideración del callejero fiscal de Lorca, de manera tal que el "valor catastral" de los inmuebles, que es un número que objetiva en cierto modo la "capacidad económica", se convierta en el criterio básico que determine la categoría de una calle, reduciendo o acabando con los evidentes agravios comparativos que se producen cuando se comprueba como calles de barrios obreros y muy deprimidos de Lorca tienen 2 categorías fiscales por encima de avenidas, travesías y calles de algunas pedanías jalonadas en algunos casos de mansiones con jardín y piscina.

Y eso es lo que pretendemos con esta moción, adelantarnos desde los primeros meses del año que acaba de comenzar al debate que invariablemente tendremos a final del año, y tener, si es que el Pleno lo considera, realizado el necesario trabajo de campo que debe fundamentar una revisión en profundidad del callejero fiscal de Lorca.

Dicho lo anterior, del Pleno del Ayuntamiento solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, a través de los servicios técnicos vinculados con el objeto de la presente moción, o bien recurriendo formalmente a empresas especializadas en este tipo de servicios, encargará un estudio tendente a la adecuación del callejero fiscal de Lorca a los principios de justicia tributaria citados y a la eliminación de los agravios comparativos entre territorios de la localidad."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes +

Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez y manifiesta que no habrá intervenciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán exponiendo que al hablar de justicia tributaria puede haber hasta cuatro percepciones distintas de justicia tributaria en este pleno. Es un debate que se corresponde con las ordenanzas fiscales. Dice que hay agravios comparativos entre las calles de Lorca pero está avalado por los informes técnicos y cree que es correcto. Quiere que se cambien los criterios que se aplican a la mayoría de los municipios. Es verdad que Lorca tiene una gran extensión y los servicios por ello son más costosos. Hay que tener en cuenta además del valor catastral el criterio de la mayor o menor lejanía del centro urbano, también la tipología de las calles, la densidad mercantil o los equipamientos urbanos. Son criterios que miden el nivel socioeconómico de las calles. Nosotros defendemos los criterios existentes pero puede ser razonable realizar un estudio y por ello van a esperar a la segunda intervención del Sr. Sosa.

Seguidamente interviene D.^a M^a Belén Pérez en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que desde el equipo de gobierno están de acuerdo en alcanzar una mayor progresividad y justicia. Ahora bien en 2019 con motivo de la aprobación de las ordenanzas de 2020 se contenían una serie de caminos y calles y no pidió que se realizara un estudio y lo trae ahora. Estos criterios se basan en informes técnicos. Cree que pide ese estudio con carácter general. Tiene claro el desequilibrio territorial del municipio, cree que en ningún caso ese estudio tiene que acentuar el desequilibrio. Los vecinos de las pedanías pueden estar tranquilos con el equipo de gobierno. La actualización se realiza cada año con las ordenanzas fiscales. Si considera que alguna calle no tiene la calificación correcta que lo ponga de manifiesto y los técnicos lo evalúen y tendrá el apoyo del equipo de gobierno.

D. Pedro Sosa manifiesta que él no aprobó ningunas ordenanzas fiscales a que usted hace referencia. No puede estar de acuerdo con esas ordenanzas que no han sido aprobadas por Izquierda Unida. Él no es quien para presentar ninguna calificación con respecto a las calles. Hay que basarse en los informes técnicos. El valor catastral de las viviendas podría cambiar y por ello planteamos un estudio simplemente para revisar si se está aplicando correctamente, le propone que como concejal la inicie por los técnicos o mediante la contratación de una empresa.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 9 (Grupo Municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde sobre callejero fiscal Lorca.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Y CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“Desde 2017 hasta la fecha han sido varias las iniciativas políticas impulsadas por el Grupo Municipal de IU-V, en forma de moción o como ruego dirigido a los sucesivos gobiernos locales en este marco temporal citado, para lograr que el Ayuntamiento de Lorca se beneficie de las economías de escala que supone la contratación de suministros - particularmente del suministro eléctrico- a través de la conocida Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Se trata de una propuesta política centrada en este caso en la vertiente del gasto y concretamente en uno que, ineludiblemente, debemos asumir cada año y que por su cuantía es extraordinariamente importante. El suministro de electricidad para atender las amplias y siempre crecientes necesidades energéticas del municipio de Lorca, fundamentalmente las que se derivan del alumbrado público, supone un desembolso hacia una empresa privada -IBERDROLA- que está colocada entre las primeras empresas de España en volumen de negocio: 39.114 millones de euros es el último dato que se conoce, y sobre la que este Ayuntamiento no debería ser tan complaciente aceptando sin más unos precios de la energía que, pese a todas las formalidades que aquí puedan ponerse de relieve en los procesos de contratación, lo cierto es que otros municipios están consiguiendo rebajar.

Cabe recordar, para los nuevos miembros de esta corporación y también para los que, más veteranos, necesitan refrescar la memoria, que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ahora presidida por la alcaldesa del PP del municipio de Jerez de la Frontera, presta a aquellas entidades locales que se adhieran a la denominada **Central de Contratación** un importante servicio que, según sus propias fuentes, consigue reducciones muy significativas en los costes de contratación de los suministros de electricidad y gas. La FEMP habla de rebajas superiores al 8% de media, lo que, proyectado al caso de las tarifas eléctricas que pagamos en Lorca, como ya hemos calculado otras veces, podría significar ahorros de cientos de miles de euros al año.

Cabe recordar asimismo que cuando IU planteó por primera vez esta iniciativa en un pleno lorquino de 2017, Lorca no formaba parte de las 619 entidades locales adheridas a la Central, ni tampoco, claro, de los 24 municipios murcianos que por entonces ya estaban vinculados a la misma. Hoy sabemos que la Central de Contratación alcanza las 1000 adhesiones

municipales, con una tipología diversa que, contrariamente a lo que en este Pleno se ha esgrimido otras veces, también incluye con un porcentaje del 15% a municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes, con un 4% además de municipios de más de 100.000 habitantes.

El éxito creciente de esta Central de Contratación entre los municipios españoles, nos lleva a instar al Gobierno local, en estos primeros meses del actual mandato corporativo, a que antes de tramitar la contratación de nuevos contratos de suministros eléctricos, recurra a este órgano de la FEMP en busca de precios más competitivos en todas las licitaciones del suministro de electricidad para el municipio de Lorca que se deban producir desde la fecha actual hasta el final del mandato corporativo.

Dicho lo anterior, del Pleno del Ayuntamiento solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

Mandar a los servicios técnicos vinculados con el objeto de la presente moción a que antes de tramitar nuevos contratos de suministros eléctricos, se recurra a la Central de Contratación de la FEMP en busca de precios más competitivos en todas aquellas licitaciones del suministro de electricidad para el municipio de Lorca que se deban producir desde la fecha actual hasta el final del mandato corporativo.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez manifestando que no habrá intervenciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán indicando que Izquierda Unida ha reclamado lo expuesto en esta moción en diferentes ocasiones a través de mociones o ruegos y se le ha explicado que el contrato vigente era con Iberdrola y que resultaba más ventajoso para el Ayuntamiento según los criterios de los técnicos municipales tanto del Servicio Eléctrico como del Servicio de Contratación que la contratación a través de la central de compras de la FEMP. Es verdad que el importe del contrato se ha incrementado en un millón de euros pero su grupo municipal no tiene herramientas para discernir si es mejor o no y confían en el criterio de los técnicos municipales porque desconocemos las condiciones que se han negociado con el adjudicatario. Antes sí eran conocedores de las condiciones, ahora no.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular y se dirige al Sr. Abellán indicando que en este caso

coincide con su posición. El contrato que tiene el Ayuntamiento es más ventajoso. La contratación a través de la central puede resultar ventajosa para ayuntamientos más pequeños por la obtención de precios de tarifas más competitivos pero para este ayuntamiento al tener un volumen importante y unas condiciones especiales por la extensión del término municipal sacando a licitación el contrato se pueden abaratar los costes. Se presentaron dos empresas y se ha adjudicado a Iberdrola con publicidad y concurrencia. Que duda cabe que la luz es más cara ahora, ha subido para todos. Este ayuntamiento prefiere salir al mercado y sacar un mejor precio. Se trata de velar porque el gasto sea el más eficiente de acuerdo con los informes técnicos y da la enhorabuena a los servicios técnicos y de contratación por el servicio realizado. Lo más sensato es salir al libre mercado con publicidad y concurrencia. Se ha hecho muy buena gestión como se hizo con el contrato anterior.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y se pregunta si no están dispuestos a consultar. La federación de Municipios y Provincias tiene un contrato hasta mayo que tendrá que renegociar. No entiende ese posicionamiento cerrado, de no consultar precios más competitivos porque estamos en el libre mercado. Hay competitividad y se puede conseguir un mejor precio para el Ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde).

Votos negativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 9 (Grupo Municipal Socialista).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde sobre central de contratación de la FEMP y contratación de los suministros de electricidad.

XIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV Y SOCIALISTA PARA SEGUIR AVANZANDO EN POLÍTICAS DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Cada día resulta más evidente en España la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano, tal y como recoge el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español.

Así, las comunidades autónomas y los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato

hacia los mismos, lo que ha dado lugar a un conjunto heterogéneo de normas que establecen mecanismos de protección de diverso alcance, en función del ámbito territorial en el que se encuentren.

El concepto de «bienestar animal», definido por la Organización Mundial de Sanidad Animal como «el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere», viene siendo recogido en profusa normativa, tanto nacional como internacional.

En España en uno de cada tres hogares se convive con al menos un animal de compañía, y así, según la información resultante de los registros de animales de compañía de las comunidades autónomas, en la actualidad hay más de trece millones de animales de compañía registrados e identificados. Pese a ello, existen estudios como el que realizaron conjuntamente la Fundación Affinity y el Departamento de Psiquiatría y Medicina Legal de la Universidad Autónoma de Barcelona que indican que únicamente el 27,7% de los perros que llegan a centros de acogida están identificados con microchip, mientras que en el caso de los gatos se reduce al 4,3%; esto implica que la mayoría de animales de compañía se encuentran fuera del control oficial, al no estar identificados legalmente, con el riesgo que ello supone, tanto para su adecuada protección como para la propia seguridad y salud pública y la conservación de la biodiversidad.

El municipio de Lorca no es ajeno a estas circunstancias. Existen numerosas asociaciones, colectivos y voluntarios, representados mayoritariamente en el recién constituido Observatorio para el Bienestar Animal que ejercen una importante labor de forma desinteresada para promover la tenencia y convivencia responsable y fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.

En este sentido, y fruto del compromiso por el bienestar animal, el Ayuntamiento de Lorca de la mano del tejido asociativo implicado, ha dado pasos muy importantes en este sentido que, no solo se deben mantener sino también ir ampliando, sobre todo, en consonancia con los avances que conlleva la reciente aprobación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Durante los últimos cuatro años, el Ayuntamiento de Lorca no sólo ha incrementado las partidas económicas necesarias para seguir mejorando el servicio de recogida de animales extraviados o abandonados en la vía pública, sino que también ha impulsado el método CER, para el control de las colonias felinas del casco urbano; realizado campañas de información y sensibilización sobre la tenencia responsable de animales domésticos; ha creado la mesa del bienestar animal del municipio de Lorca o ha reforzado la colaboración con los distintos colectivos y entidades que trabajan en este sentido.

Es por ello por lo que vemos con mucha preocupación que se quieran revertir estos avances, siendo necesario por tanto seguir trabajando en esta línea de consenso, necesarias para seguir dando pasos en pro del bienestar animal, la seguridad ciudadana y la convivencia.

Por todo lo expuesto, los **Grupos Municipales Socialista y de IU-Verdes, Podemos y Alianza Verde en el Ayuntamiento de Lorca** presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de seis meses, llevará a cabo un estudio sobre la remunicipalización del servicio de recogida o captura de animales extraviados o abandonados en la vía pública.

Segundo.- El Ayuntamiento de Lorca, en consenso con el tejido social y profesional competente y apoyándose en la mesa de bienestar animal

que debe reunirse de forma obligatoria con una periodicidad de al menos dos veces al año, llevará a cabo la actualización de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal.

Tercero.- El Ayuntamiento de Lorca llevará a cabo, a través de las concejalías de Seguridad Ciudadana y Sanidad, campañas de información y control exhaustivo sobre la obligación de la identificación de animales domésticos mediante microchipado en todo el término municipal, y dará publicidad de ello a través de un Bando municipal.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Lorca continuará con la identificación y localización de las distintas colonias felinas del municipio y les dotará de elementos para garantizar el necesario refugio, seguridad e higiene de los animales.

Quinto.- El Ayuntamiento de Lorca intensificará la coordinación entre Sanidad, Emergencias y Policía Local para garantizar el control exhaustivo de la recogida de animales que se efectúa en las distintas instalaciones municipales.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y Socialista interviene D. Pedro Sosa y D.- José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Y agradecen el trabajo de todos los colectivos así como de las protectoras

Seguidamente interviene D. Belén Díaz Arcas en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que la moción tiene un carácter constructivo y propositivo. Está muy contenta con seguir con la empresa que hacía un trabajo brillante. Hablan de forma sensacionalista. El contrato era supersimplificado por cinco meses y es cierto que lo van a cambiar porque es necesario. No se ha convocado la mesa de bienestar animal, que no tiene soporte legal aunque la van a aceptar porque hay que tener contacto permanente con las protectoras. Este tema preocupa a toda la población y a las protectoras que dan un servicio sensacional. Es una barbaridad que haya animales sin microchipar que ocurre en numerosas ocasiones. El Ayuntamiento está vigilante en este sentido porque da lugar al creciente abandono de animales con la entrada en vigor de la ley, que por otra parte cuenta con la oposición de los colegios de Veterinarios. Están comprometidos con las mascotas en nuestro municipio y con que todos ellos estén microchipados y tengan un trato digno. Quiere puntualizar que en relación a la remunicipalización se está estudiando. En relación a la mesa no tiene inconveniente y la relación es fluida y quiere reforzar la comunicación. En relación a la ordenanza habrá que adaptarla. Se realizará coordinación con la concejalía de Seguridad Ciudadana. En relación a las colonias felinas hay mucho por hacer y no hay gatos microchipados en nuestro municipio. En relación a la nueva Ley presenta una enmienda in voce:

“Solicitar al Gobierno de España dotar económicamente al Gobierno local para hacer cumplir la nueva ley.”

De nuevo interviene D. Pedro Sosa que agradece que reconozca los errores del contrato. Le da igual que sea por cinco meses o más. Esta

empresa hay que ponerla en cuarentena por lo que ha salido publicado. Igual que el que contamina para el que tiene una mascota ha de pagar. El presupuesto aún no se ha aprobado. Ha hecho una declaración de intenciones pero no tenemos nada. Le insiste en el cumplimiento de la ley, hay que cumplir la norma y la ordenanza que está en vigor. Quien no cumpla la ley se le ha de multar. En relación a la enmienda considera que tendría que ser de la Consejería para luego redistribuir.

D. José Ángel Ponce interviene y agradece que vayan a salir adelante estos acuerdos. Le preocupa que supediten el cumplimiento de la ley a la financiación que considere necesaria y en este pleno han votado en contra de pedir más financiación local. Es contradictorio y partidista. Anteriormente se destinaban a control de animales 50.000 € y su equipo de gobierno destinó 150.000 €, lo triplicó. Si van a poder sacar un concurso es que sí hay dinero no como decían. Manifiesta que la Mesa aunque no disponía de reglamento sí tenía la voluntad de reunirse y la convocó dos veces y asistían todas las protectoras y con el equipo de gobierno actual todavía no se ha convocado. Si se añade reclamar a la Comunidad Autónoma si se aceptaría la enmienda.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que no se acepta el planteamiento efectuado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de seis meses, llevará a cabo un estudio sobre la remunicipalización del servicio de recogida o captura de animales extraviados o abandonados en la vía pública.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, en consenso con el tejido social y profesional competente y apoyándose en la mesa de bienestar animal que debe reunirse de forma obligatoria con una periodicidad de al menos dos veces al año, llevará a cabo la actualización de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca llevará a cabo, a través de las concejalías de Seguridad Ciudadana y Sanidad, campañas de información y control exhaustivo sobre la obligación de la identificación de animales domésticos mediante microchipado en todo el término municipal, y dará publicidad de ello a través de un Bando municipal.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca continuará con la identificación y localización de las distintas colonias felinas del municipio y les dotará de elementos para garantizar el necesario refugio, seguridad e higiene de los animales.

5º.- El Ayuntamiento de Lorca intensificará la coordinación entre Sanidad, Emergencias y Policía Local para garantizar el control exhaustivo de la recogida de animales que se efectúa en las distintas instalaciones municipales.

Previa su declaración de urgencia por unanimidad se presenta una moción de la Alcaldía.

MOCION DE ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LORCA

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en los municipios de gran población existirá un Consejo Social de la Ciudad, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, vecinales y profesionales más representativas de la Ciudad, siendo sus funciones básicas, además de aquellas otras que determine el Pleno, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo local, planificación estratégica y los grandes proyectos urbanos, con el fin de lograr un desarrollo sostenible de la Ciudad. La ley contempla, asimismo, que la regulación del Consejo Social de la Ciudad ha de realizarse mediante Reglamento de naturaleza orgánica.

En base a ello, el Ayuntamiento de Lorca, en sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2010, aprobó el Reglamento Orgánico (BORM nº229 de 2/10/2010) por el que se crea y regula el régimen jurídico del Consejo Social, y posteriormente en (BORM Nº 295 de 23/12/2022. La aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Lorca) configurándolo como órgano consultivo para el gobierno del término municipal de Lorca y cauce de participación ciudadana, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos del municipio, con el fin último de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos en el marco de un desarrollo sostenible.

El Consejo Social de Lorca estará adscrito a la alcaldía presidencia y gozará, en el ejercicio de sus funciones, la plena autonomía e independencia, siendo su ámbito territorial de actuación el término municipal de Lorca.

En el Reglamento Orgánico del Consejo Social de Lorca se establecen sus funciones y se regula su composición y funcionamiento, con la finalidad de su configuración como órgano de participación amplio y plural, una esfera pública de discusión sobre la ciudad y su futuro; en definitiva, como un foro abierto para promover estrategias del municipio, sobre su situación y sobre los modelos alternativos.

Así, el Consejo Social de Lorca quedará integrado por representantes de los sectores más relevantes de la vida social, política, económica y cultural del municipio: agentes sociales, Colegios Profesionales, Universidad, expertos en diversas áreas de política pública y los que han ostentado la máxima responsabilidad política municipal de Lorca.

De este modo, siguiendo lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad respecto a su funcionamiento y composición en el artículo 4.punto x) cita lo siguiente:

Artículo 4. Miembros del Consejo:

x) Hasta cinco representantes entre personas de reconocido prestigio en materia económica, social y cultural o de especial significación o relevancia ciudadana, nombrados por el Pleno de la Corporación Municipal, a propuesta del Alcalde.

Por concurrir en ellos las condiciones expresadas, esta Alcaldía propone al Pleno que sean designados miembros del Consejo Social:

D. Jesús Pelegrín Plazas.
D. Francisco Félix Montiel
D. José García Murcia.
D. Diego David Pérez García.

D. Vicente Blasco Bonete.

A tenor de lo anteriormente citado y siguiendo lo establecido en las bases del Reglamento Orgánico del Consejo Social de Lorca, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar representantes municipales, de conformidad con el artículo 4.1.V del Reglamento Orgánico del Consejo Social de Lorca, como miembros del Consejo Social de Lorca, por tratarse de personas de reconocido prestigio en materia económica, social y cultural o de especial significación o relevancia ciudadana a:

D. Jesús Pelegrín Plazas.

D. Francisco Félix Montiel

D. José García Murcia.

D. Diego David Pérez García.

D. Vicente Blasco Bonete.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las personas designadas, al objeto que formalicen la aceptación del cargo mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos a la Concejalía de Participación Ciudadana y a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Nombrar representantes municipales, de conformidad con el artículo 4.1.V del Reglamento Orgánico del Consejo Social de Lorca, como miembros del Consejo Social de Lorca, por tratarse de personas de reconocido prestigio en materia económica, social y cultural o de especial significación o relevancia ciudadana a:

D. Jesús Pelegrín Plazas.

D. Francisco Félix Montiel

D. José García Murcia.

D. Diego David Pérez García.

D. Vicente Blasco Bonete.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas designadas, al objeto que formalicen la aceptación del cargo mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Comunicar estos acuerdos a la Concejalía de Participación Ciudadana y a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Alcalde informa que se ha presentado una moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox y se va a proceder al debate para su declaración de urgencia.

Interviene D. Pedro Sosa y considera que el tema está debatido y no acaba de entender que se vuelva a realizar. Cree que no ha lugar.

Interviene D. Diego José Mateos y manifiesta que va a votar a favor porque así se suele hacer pero considera que ya está debatido el tema y se trata de pronunciarse dos veces sobre lo mismo. Esto es inaudito en este ayuntamiento. No cree que se deba presentar una moción de urgencia cada vez que se rechace una enmienda.

Interviene D.^a María Hernández solicitando el voto a favor de la urgencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar de urgencia la moción sobre protección del Cerro del Tornajo.

LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA PARA MATERIALIZAR EL CONSENSO Y UNIDAD POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL CERRO DEL TORNAJO Y SU ENTORNO NATURAL EN LA APROBACIÓN DEL AVANCE Y TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N° 81 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CERRO DEL TORNAJO

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

*“Atendida que ha sido presentada al Pleno Municipal Ordinario de enero de 2024, una moción conjunta por **Diego José Mateos Molina**, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca y por **Pedro Sosa Martínez**, portavoz del Grupo Municipal IU-Verdes, Podemos y Alianza Verde exponiendo:*

“El Cerro Tornajo y su entorno es un paraje natural de innegable e incalculable valor medioambiental, un potosí situado en el extremo noroeste del Término Municipal de Lorca, en la pedanía de Doña Inés en el límite con Caravaca de la Cruz.

Es un espacio natural de gran diversidad geomorfológica, constituido por terrenos esteparios yesosos, llanuras, pequeños montículos volcánicos, cañones, humedales y un promontorio elevado de media montaña con fuertes pendientes.

Por su posición, es un territorio limítrofe entre las zonas frías y húmedas del Noroeste de la región y árido y cálido valle del Guadalentín. Por lo que presenta un clima particular, semiárido y con fuertes contrastes de temperatura.

El espacio presenta una enorme diversidad geológica. Se dan en él antiguos afloramientos de yesos y arcillas versicolores del Triásico, entre los que aparecen pequeños cerros volcánicos formando un paisaje único en la región de Murcia. El propio Cerro Tornajo está constituido por calizas y dolomías cretácicas bellamente plegadas, entre sus estratos se da una elevada riqueza de fósiles antiguos, destacando diversos Amontes de gran tamaño. Al norte del cerro destacan afloramientos cristalinos de yesos miocénicos y diversos estratos neógenos, entre los que se dan conglomerados de cantos rodados de lo que fue la orilla de un antiguo lago.

Pese a lo duro de sus condiciones climáticas presenta una gran diversidad de paisajes y de ecosistemas, entre los que destacan: Matorrales, tomillares y prados sobre yesos con una vegetación exclusiva y multitud de endemismos Cerros volcánicos, con un elevado valor geológico y comunidades vegetales prácticamente únicas. Un humedal continental salino que constituye un verdadero oasis de biodiversidad y resulta casi único en sus características a nivel regional. Laderas rocosas con formaciones de sabello y espantalobos, más propias de climas más fríos y húmedos.

En general se da una gran diversidad de comunidades vegetales, muchas de transición entre diferentes áreas biogeográficas de la Región Mediterránea y otras relacionadas con el continente africano o incluso las lejanas estepas de Oriente Próximo. Lo que da lugar a un total de 20 Hábitats e Interés Comunitario, de los cuales 6 son considerados hábitats Prioritarios por la Directiva Europea, requiriendo una especial protección: Estepas salinas mediterráneas, Vegetación gipsícola ibérica, Estanques temporales mediterráneos, Prados calcáreos cársticos, Zonas subestepicas de gramíneas y Turberas calcáreas con juncales.

En consecuencia, el espacio cuenta con una gran riqueza florística, con muchas especies adaptadas a condiciones extremas de aridez, temperatura y salinidad. Algunas ibero-africanas, otras endémicas del sureste ibérico e incluso alguna prácticamente exclusiva de este lugar.

En total se han detectado en el entorno del Tornajo unas 640 especies de flora, ello supone una riqueza florística comparable a la de muchos espacios protegidos de la región. Además un importante número, 38 de estas especies se consideran amenazadas, de las cuales 24 están legalmente protegidas a nivel regional, 7 se encuentran en la categoría de "Vulnerable" y 17 en la categoría de "Interés Especial", según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida.

Una de estas especies, la "espuelilla del Tornajo", *Linaria semialata* ha sido descubierta para la ciencia recientemente y la mayoría de su población se encuentra en los pequeños cerros volcánicos del entorno del Tornajo, considerándose en grave peligro de extinción.

Otras de las más amenazadas son: *Carum foetidum*, *Neotorularia torulosa*, *Olantago notata*, *Barlia robertina*, *Chaenorium exile*, *Ch. grandiflorum* y *Ch. reyesii*, *Teucrium balthazaris*.

Respecto a la fauna, también existe una gran diversidad, de la cual tan solo se ha dado a conocer una parte en los últimos años: Un grupo poco conocido pero muy relevante para conocer el estado del ecosistema son los anfibios. De ellos existen al menos 5 especies en las zonas húmedas del entorno del cerro Tornajo: el sapo de espuelas (incluido en el Anexo IV de la Directiva Hábitat), el sapillo moteado común, el sapo común, el sapo corredor, la rana común.

Respecto a los reptiles, se han podido detectar al menos 14 especies: Culebra bastarda, Culebra de escalera, culebra lisa meridional, Culebra Viperina, Culebrilla Ciega, Galápago Leproso, Lagartija Ibérica, lagartija cenicienta, lagartija colilarga, lagartija coliroja, Lagarto Ocelado, Salamanesca Común y salamanesca rosada. Siendo probable la presencia de: Víbora Hociuda, Eslizón Ibérico Culebra de Herradura.

Entre la fauna destaca una gran diversidad de aves en la zona, muchas de ellas se encuentran amenazadas y protegidas tanto a nivel nacional como dentro de la Directiva Europea en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. Dentro de ellas destacan las especies esteparias como: sisón común (vulnerable), ortega (vulnerable), calandria, terrera marismeña,

terrera común, cogujada montesina, alcaraván (vulnerable), codorniz. Las Rapaces diurnas como: águila calzada, ratonero común, águila real, águila, culebrera, cernícalo común. Las rapaces nocturnas, como: mochuelo europeo, autillo, búho real, búho chico, lechuza. Y otras especies con protegidas y raras: Curruca rabilarga, chova piquirroja, carraca, paloma zurita, tórtola europea, abejaruco, carraca, chotacabras cuellirrojo, collalba negra, roquero solitario.

Respecto a la presencia de mamíferos se requiere un mayor estudio en la zona, ya que por sus características podría ser un espacio importante para diversas especies protegidas. De las especies que se han detectado hasta el momento destacan por su estado de amenaza o rareza en el contexto regional: el topillo de Cabrera (Vulnerable), el lirón careto, la rata de agua, el tejón, la garduña, el erizo moruno. Siendo probable la presencia de especies como el Gato montés o diversos murciélagos poco comunes. Son comunes otras más habituales, como el zorro, el jabalí, la liebre europea o el conejo.

Fuente: David López García. Biólogo

A esta riqueza medio ambiental que atesora el Cerro del Tornajo se suman los humedales cercanos, como el manantial de las Vaeras y el acuífero del Tornajo, las ramblas de Prado Jerez y del Clavijo, la mina de los Sudaos, la colonia de Santa Teresa y las fuentes de Don Juan Pedro y del Pocico, con un estimable patrimonio etnográfico asociado.

Desde el punto de vista cultural y etnográfico, el Tornajo y su entorno forman parte de vías senderistas integradas en los "Camino del Sol" y de la Ruta del Argar, que une Lorca con la localidad toledana de Mora como parte del Camino de Santiago.

En este entorno siempre ha habido una convivencia sostenible del ser humano con la naturaleza, en el marco de un respeto mutuo, con una agricultura basada en el cultivo ecológico del almendro, el pistacho y el cereal y una ganadería extensiva principalmente ganado ovino y caprino como principal motor económico de la zona.

En el año 2017, ante el anuncio de implantación en la zona de industrias agropecuarias intensivas que suponía una amenaza para la zona por la agresiva demanda de recursos naturales, un grupo de vecinos y colectivos vecinales y naturalistas inicia la acción social para reclamar a las administraciones, en este caso a la administración local un mayor grado de protección medio ambiental y potenciar la innegable riqueza medio ambiental que atesora el paraje natural del Cerro del Tornajo y su entorno natural, ubicado en la pedanía lorquina de Doña Inés. Después de unos años de activismo y reivindicaciones, en la etapa de gobierno de Diego José Mateos se inicia el trámite para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal, pidiendo todos los informes sectoriales antes de iniciar el avance. Este procedimiento iniciado por el Grupo Municipal Socialista finalmente contó con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente, así como los informes favorables de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural y del servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, pero también requería de informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto el Tornajo alberga un yacimiento paleontológico catalogado. Ambos informes se han obtenido recientemente de forma favorable, por ello ahora se dan todas las premisas para impulsar la tramitación urbanística que permita realizar esa modificación puntual del Plan General de Ordenación Municipal para incluir el Cerro del Tornajo y su entorno entre los espacios naturales de Lorca que cuente con una figura de protección "muy alta" en el planeamiento municipal.

De otro lado, por lo que hace al grupo municipal de IU-P-AV, cabe reseñar que desde que se hicieran públicas las primeras reivindicaciones de los vecinos de Doña Inés sobre la protección del cerro Tornajo, la formación política de IU y sus cargos representativos, además de realizar un buen número de iniciativas políticas y de denuncia frente a las agresiones ambientales que se estaban produciendo en elementos relevantes del patrimonio natural e hidrológico de esos entornos, se pusieron a disposición de los vecinos de Doña Inés y de los colectivos proteccionistas, mostrándoles todo su apoyo y ayudándoles en la redacción de la que pretendía ser la primera iniciativa municipal de protección de este espacio. Un documento que, en forma de moción, se repartió a los grupos municipales de la anterior corporación para su debate en el desarrollo del pleno municipal ordinario de junio de 2022, y que finalmente no formó parte del orden del día de aquella sesión plenaria al entender los propios vecinos proponentes que era necesario encontrar consensos más amplios. En aquella iniciativa se solicitaba:

1.- De manera urgente, para frenar y revertir el progresivo deterioro ambiental, cultural, económico y poblacional de Doña Inés, el Ayuntamiento de Lorca, con el apoyo de sus servicios técnicos y recabando el concurso de vecinos, asociaciones vecinales, especialistas y científicos de las disciplinas diversas relacionadas con el objeto de esta moción, redactará y adoptará los acuerdos precisos y oportunos para la declaración del Cerro Tornajo y su área de influencia delimitada como "enclave protegido por el planeamiento por su valor ambiental", restringiendo y eliminando cualquier uso incompatible con el patrimonio natural.

2.- Con independencia del punto anterior, el Ayuntamiento de Lorca instará a la administración ambiental de la CARM a estudiar la conveniencia de realizar los trámites necesarios para dotar al espacio citado de aquellas figuras de protección ambiental que sean más oportunas"

Considerando el compromiso que se manifestó el pasado 13 julio de 2023, en la plaza pública de Doña Inés, donde todas las formaciones políticas mostraron esa tarde una unidad política para proteger el cerro Tornajo en el Plan General de Lorca, del que se publicaba días siguientes en los medios de comunicación para conocimiento de los ciudadanos.

Atendiendo las actuaciones llevadas a cabo en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, siguiendo los compromisos adquiridos en el indicada reunión, y que a continuación se narran:

Y así, con fecha 10 de octubre de 2023 y 12 de diciembre de 2023 se reciben los informes de Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, informes solicitados que faltaban, quedando analizada la concurrencia de valores naturales y culturales en el entorno del Cerro del Tornajo, así como indicada la viabilidad de llevar a cabo la modificación del Plan General propuesta.

Mantenidas sucesivas reuniones con representantes de AAVV Doña Inés y Federación Tierras Altas Espartaria en las que se les informa de los pasos que se van siguiendo y se recoge la preocupación y urgencia manifestada de los vecinos representados para preservar los valores del entorno del Cerro del Tornajo, transmitiéndosele el compromiso de iniciar

la modificación del Plan General, que se materializa formalmente el 21 de diciembre de 2023 con la petición por la Sra. Concejala de Urbanismo mediante comunicación interior al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística para que proceda en este sentido.

Siendo la situación actual que se está trabajando en la modificación nº 81 del PGOM de Lorca, modificación estructural porque supone el cambio de categoría dentro del Suelo No urbanizable de Suelo Inadecuado para el desarrollo urbano, a Suelo Protegido por el Planeamiento por su valor ambiental mediante la creación de una nueva zona de ordenación denominada Cerro del Tornajo y alrededores, donde se establecen unos usos compatibles con los valores existentes en el ámbito y se detallan todos los elementos singulares para garantizar su protección.

Resultando necesario contar también con el consenso, en la mayoría de lo posible, de los propietarios directamente afectados, porque supone un cambio en los usos de los terrenos que allí se van a proteger, y porque así ha sido siempre la postura de este Ayuntamiento, tal y como pasó con la moción que quedó sobre la mesa del pleno de junio de 2022 por entender que era necesario encontrar consensos más amplios.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Vox presentan para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Materializar la unidad política mostrada por todos los grupos municipales en la preservación del entorno del Cerro del Tornajo, instándose al Equipo de Gobierno a que apruebe el avance de la MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL N° 81 CERRO DEL TORNAJO del PGOM, con el consenso mayoritario de los vecinos afectados, siguiéndose la tramitación que legalmente y ajustada a Derecho proceda, para alcanzar la aprobación definitiva y con ello, la protección alta o muy alta el Cerro del Tornajo y su entorno natural.

Segundo.- Informar a la asociación de vecinos de Doña Inés y a la Federación Tierras Altas Espartaria de cuantas acciones se están llevando a cabo, así como, a los vecinos afectados buscando el mayor consenso posible."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Considera que se tendría que haber consultado y haberlo hablado antes. Pide el consenso para la protección del Tornajo. Se ha entrado en un debate técnico y lo va a explicar. Se trata de una moción constructiva, cree que con estas razones lo van a entender. La modificación de Plan General es estructural. En las 80 modificaciones anteriores no se ha realizado la suspensión con el Avance. Cuando se ha realizado ha sido para estudiar. El Órgano Ambiental es la Dirección General de medio Ambiente y la evaluación ambiental estratégica es larga. Es un matiz técnico. Es la Comunidad Autónoma el órgano ambiental por lo que considera más adecuado suspender con la aprobación inicial por el plazo. Sí existe consenso en la protección del Tornajo. Si se hubieran puesto en contacto con la Concejala se lo hubiera explicado. Si se solicitan licencias se realizará con el procedimiento y teniendo en cuenta los valores que ya están y si no cumple con las distancias se tendrá que denegar. Lo que quiere es proteger el Tornajo de la mejor forma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde y considera que alguien está maniobrando para tratar de regularizar las granjas y se lo dijo delante de los vecinos. Tenemos herramientas para llevarlo a cabo, la moción que trae no le vale. Los vecinos de las Tierras Altas están sufriendo presiones. Van a votar en contra.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz que alude a cuestiones técnicas y le recuerda que consta en acta la suspensión de licencias que se produjo en relación a las explotaciones porcinas con anterioridad a la aprobación inicial y usted ha dicho que nunca se hizo. Si la evaluación ambiental estratégica es ordinaria o simplificada quizá el órgano competente sea el pleno y no la Junta de Gobierno Local. Quiere llevar el protagonismo y por ello rompieron el consenso.

De nuevo interviene D.^a María Hernández indicando que se encuentra en continuo contacto con Espartaria dándole explicación de todas las actuaciones, la suspensión se puede hacer con carácter previo a la aprobación inicial en la fase de estudio y ya no nos encontramos en esa fase. No lo quieren entender y no quieren llevarlo a cabo con consenso. Este equipo de gobierno está haciendo lo mejor porque representa a los vecinos.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular y Vox).
Votos negativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Materializar la unidad política mostrada por todos los grupos municipales en la preservación del entorno del Cerro del Tornajo, instándose al Equipo de Gobierno a que apruebe el avance de la MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL N° 81 CERRO DEL TORNAJO del PGOM, con el consenso mayoritario de los vecinos afectados, siguiéndose la tramitación que legalmente y ajustada a Derecho proceda, para alcanzar la aprobación definitiva y con ello, la protección alta o muy alta el Cerro del Tornajo y su entorno natural.

2º.- Informar a la asociación de vecinos de Doña Inés y a la Federación Tierras Altas Espartaria de cuantas acciones se están llevando a cabo, así como, a los vecinos afectados buscando el mayor consenso posible.

En turno de explicación de voto interviene D. Pedro Sosa y manifiesta que la iniciativa presentada por PSOE e Izquierda Unida ha sido aplaudida desde la grada. Se dirige a la Sra. Hernández indicando que no ha realizado ningún intento de diálogo, debería haber hecho su trabajo. Por ello no puede votar a favor.

D. Diego José Mateos manifiesta que han votado en contra porque es inaudito, no ha pasado nunca, le parece una línea complicada, denegar una enmienda y presentar una moción de urgencia. Lla suspensión se puede hacer con avance o con la aprobación inicial. El interés de los vecinos es que se realice la suspensión ya. Espera que no nos tengamos que arrepentir.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a María Ángeles Mazuecos y dice:

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca.

Según el **Artículo 5** de este reglamento:

El Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca estará compuesto por los siguientes consejeros:

a) *Presidente: El Alcalde de la ciudad o Concejál en quien delegue.*

b) *Vicepresidente: Un representante de las Entidades Ciudadanas que formen parte del Consejo sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca, elegido entre las mismas.*

c) *Vocales:*

- *Un representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.*
- *Dos representantes de la Confederación Comarcal de Organizaciones empresariales de Lorca, en adelante CECLOR.*
- *Dos representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Lorca.*
- *Representante de la Consejería con competencia en materia de Cultura.*
- *Representante de la Consejería con competencia en materia de Turismo.*
- *Representante de la Consejería con competencia en materia de Vivienda.*
- *Representantes de los distintos consejos, mesas u otros foros de participación que puedan existir en ese ámbito concreto de actuación.*
- *Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, propuesto por la Federación.*
- *Un representante de cada uno de los órganos de Gestión de los distintos Distritos que aglutine el Casco Histórico, elegido por el Pleno de entre sus miembros.*

d) *Secretario: un funcionario municipal, adscrito al área de gobierno correspondiente, con voz y sin voto.*

Podrán formar parte de este Consejo Sectorial expertos de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias del Consejo, elegidos por el propio Consejo Sectorial.

Por otro lado, el **Artículo 6, punto 2** dice lo siguiente:

El mandato de los miembros del Consejo Sectorial expirará al terminar el mandato de la Corporación, sin perjuicio de su reelección y/o sustitución cuando proceda.

Y el **Artículo 15**, sobre **Convocatoria y régimen de sesiones:**

El Pleno del Consejo Sectorial se reunirá, en sesión ordinaria, con carácter semestral, pudiendo eximirse la celebración de alguna de las sesiones cuando no hubiere asuntos que tratar.

Tras las diversas declaraciones del actual equipo de gobierno sobre inversiones en el casco histórico, peticiones a la Dirección General de Cultura sobre eliminación de protección de fachadas, las inversiones que

el anterior equipo de gobierno dejó en diversas subvenciones concedidas y el retraso en la aprobación del PEPRICH, creemos necesario que se produzca la reunión del Consejo Sectorial del Casco Histórico por haber asuntos de relevancia a tratar tal y como queda demostrado por los titulares de prensa siguientes de los últimos siete meses:

- *El Ayuntamiento iniciará la construcción de vivienda joven municipal en el casco histórico*
- *Urbanismo se pone a disposición de los propietarios de solares de la calle Álamo para iniciar su reconstrucción*
- *El alcalde anuncia un plan para la reedificación forzosa de un centenar de solares vacíos del casco antiguo de Lorca*
- *El Ayuntamiento pone en marcha una oficina para fomentar la regeneración urbana y social del Casco Histórico*
- *El proyecto de restauración de la iglesia de San Juan prevé recuperar su arquitectura interior con decoración barroca*
- *Ayudas para rehabilitar las viviendas de Lorca tras la inclusión en el Proyecto Life ReHabita*
- *El Ayuntamiento pone en marcha una oficina para fomentar la regeneración urbana y social del Casco Histórico*
- *El Ayuntamiento de Lorca rehabilitará un inmueble del casco histórico para destinarlo a vivienda joven*
- *Se paraliza la rehabilitación del casco histórico de Lorca*
- *El PEPRICH no será aprobado este julio en el primer Pleno ordinario del mandato, como estaba previsto*
- *El nuevo plan del casco histórico de Lorca sufre otro frenazo para suavizar sus restricciones*
- *Cultura estudiará eliminar la protección de 15 fachadas en ruina del casco histórico de Lorca*

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a nombrar el Equipo de Gobierno a los nuevos miembros del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico?

¿Cuándo está previsto que tenga lugar la primera reunión del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico en esta legislatura?"

Contesta D.^a María Hernández indicando que no se ha hecho antes porque no estaba la formación del equipo. Se realizará próximamente.

A continuación interviene D.^a María Dolores Chumillas y formula la siguiente pregunta:

"Durante ya varios años, la Asociación Lorquina de Enfermos de Parkinson (ASLEP), lucha por la mejora de los pacientes con esta patología, porque tengan una calidad de vida mayor, por facilitar a familiares y usuarios que las necesidades que precisan en su día a día se realicen con una mejor y mayor autonomía de la persona que la padece.

Hace ahora dos años, nos hicimos eco de las necesidades que la Asociación de Alzheimer tenía en cuanto a la adquisición de un nuevo vehículo para poder dar la mayor atención posible a sus usuarios y el

anterior equipo de gobierno, con su Alcalde Diego José Mateos a la cabeza, apostó por hacer realidad la necesidad acuciante de disponer de un segundo vehículo para una mejor gestión en su centro a la hora del traslado de los usuarios y, entre la Obra Social La Caixa y el Ayuntamiento de Lorca, se pudo dar solución al problema. El vehículo adquirido fue un acierto por la necesidad que presentan en su día a día con los usuarios.

En la Asociación Lorquina de Enfermos de Parkinson (ASLEP) ocurre lo mismo, son muchas y muy diversas las necesidades que presentan a día de hoy y entre la que destaca la adquisición de un vehículo que les permita poder atender a sus usuarios, ya que no todos ellos pueden disponer de sus familiares a la hora que necesitan asistir al centro, ni todos ellos pueden desplazarse por sus propios medios.

En el año 2022 y 2023 se realizaron dos actividades en las que el beneficiario fue este colectivo, con el fin de empezar a recaudar los fondos necesarios para la adquisición de dicho vehículo que es, parte fundamental y necesaria para seguir prestando el gran servicio que desde su Junta Directiva y profesionales llevan a cabo para sus usuarios y familiares.

Actualmente, esta asociación cuenta con un número total de 15 usuarios y dependen de un servicio de traslado para poder llevar a cabo sus terapias. Muchos de ellos ven en ocasiones como aun teniendo la necesidad, no tienen medios materiales ni humanos para poder acudir a sus terapias y los nuevos usuarios que se acercan a dicha asociación para preguntar por los servicios que prestan y una vez informados de la carencia del servicio de transporte les hace que no puedan asistir al servicio que presta ASLEP.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la necesidad para el desarrollo de las terapias la Asociación Lorquina de Enfermos de Parkinson, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el actual Equipo de Gobierno, a través de la concejalía correspondiente, realizar las actuaciones necesarias para que en un breve periodo de tiempo, se pueda dar respuesta a una de las necesidades más urgentes del colectivo como es la de poder disponer de un vehículo de transporte para los usuarios?. En caso afirmativo, ¿qué actuaciones son las previstas y cuando se van a llevar a cabo?"

Contesta D.^a Belén Díaz indicando que tiene previstas varias actuaciones porque son conscientes de la necesidad y se está trabajando en ello y en la financiación.

Interviene D. José Ángel Ponce para realizar la siguiente pregunta:

"En 2023, el Ayuntamiento de Lorca puso en marcha por primera vez un proceso de presupuestos participativos posibilitando que la ciudadanía pudiera participar de forma directa en la elección del destino de parte del presupuesto local.

En esta ocasión, fueron los vecinos y vecinas de la pedanía de Almendricos quienes participaron en esta experiencia piloto que, en base a su exitoso resultado, ha demostrado ser una herramienta de participación muy importante para poder exportarla al resto del municipio, tal y como teníamos previsto hacer el anterior equipo de gobierno.

Tras la votación durante este proceso participativo, los vecinos de Almendricos eligieron el destino de 100.000 euros, siendo la propuesta más votada la remodelación del camino del Cementerio, cuya obra se adjudicó por importe de 79.800,94 euros. Además, se acordó con los vecinos destinar la parte restante para atender los siguientes proyectos por orden de votación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene el nuevo equipo de gobierno previsto repetir este exitoso procedimiento participativo y exportar el proceso de presupuestos participativos al resto de pedanías tal y como teníamos previsto?

En relación al procedimiento iniciado en Almendricos, ¿ha destinado el nuevo equipo de gobierno la cantidad restante para atender, de acuerdo al compromiso con los vecinos, el resto de proyectos propuestos, por orden de votación?"

Contesta D.^a María Teresa Ortega indicando que en relación a la pregunta sobre el presupuesto restante la respuesta es no. En relación a los presupuestos participativos se está estudiando.

D. Diego José Mateos interviene a continuación y realiza la siguiente pregunta:

"Con fecha 2 de junio de 2023 y registro de entrada del Ayuntamiento de Lorca 19.687, Juan Miñarro Lario con DNI 23.143.551-Z presentó, junto a las firmas de los vecinos, solicitud para que el parque que actualmente carece de denominación y situado en la Calle Sandoval del Cabezo Casas Blancas se denomine "Parque Trinidad Segura Saez", vecino de la zona y que ha luchado de forma incansable por su barrio y sus vecinos.

Con fecha 27 octubre de 2023 y registro de entrada 202399900034921 / Exp: 2023/REGHAB-10676, desde el Grupo Municipal Socialista se presentó solicitud de información en relación a la solicitud presentada por Juan Miñarro Lario, ya que a esa fecha el interesado aún no había recibido respuesta.

Con fecha 30 de octubre de 2023, desde el Gabinete del Alcalde, este Grupo Municipal recibió la siguiente respuesta:

"Analizado el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista por el que se inició el expediente electrónico arriba referenciado, relacionado con la solicitud presentada por don Juan Miñarro Lario para que el parque situado en la Calle Sandoval del Cabezo Casas Blancas se denomine "Parque Trinidad Segura Sáez", les comunico que no teníamos constancia de la referida solicitud. El actual equipo de Gobierno tomó posesión el 17 de junio de 2023, dos semanas después de la petición por parte del Sr. Miñarro Lario. Tras recibir su escrito, hemos indagado donde se encuentra actualmente la mencionada solicitud, y el Registro General del Ayuntamiento nos comunica que en los Servicios de Estadística. Por ello, nos ponemos en contacto con Estadística para poder facilitarle una respuesta a don Juan Miñarro Lario."

A fecha de hoy y casi 3 meses después, el Sr. Juan Miñarro Lario aún no ha obtenido respuesta a la solicitud presentada, por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno dar respuesta a la solicitud de Juan Miñarro Lario?"

Contesta D.^a M^a Belén Pérez indicando que efectivamente, se consultó con Estadística y solo constaba escrito de 2 de junio donde no se adjuntaba más documentación por lo que desde el Servicio de Estadística se está realizando el procedimiento habitual de recabar la subsanación.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa y realiza el siguiente ruego:

"Atendiendo las peticiones que nos llegan de la sociedad lorquina, en este caso de los usuarios del aparcamiento público subterráneo de San Vicente, las dos entradas peatonales al mismo, tanto la próxima a la calle Lope Gisbert como la más cercana a la calle Corredera, carecen de los toldos, cubiertas o cerramientos que los protejan frente a la lluvia, con las consecuencias que ello tiene tanto para los usuarios, como para la propia infraestructura pública, cuya segunda planta se ha inundado más de una vez por el agua que entra por las escaleras en episodios de lluvias torrenciales.

Por ello, instamos al Gobierno local a atender el siguiente RUEGO:

Que a la mayor brevedad posible se realicen las gestiones necesarias para dotar del oportuno cerramiento o cubierta a las entradas peatonales del parking de San Vicente."

Contesta D. Juan Miguel Bayonas indicando que se va a estudiar su solicitud.

D. Pedro Sosa formula el siguiente ruego:

"En Lorca, pese a las disposiciones contrarias establecidas en nuestro ordenamiento urbanístico, se abusa del cerramiento de solares y obras mediante vallas metálicas. Días pasados algún medio de comunicación local publicaba unas imágenes en las que aparecía una lámina enorme de valla metálica prácticamente incrustada en un vehículo estacionado junto a la puerta del Colegio de Abogados de Lorca. El viento que azotó Lorca durante esos días, pese a no ser extremo, fue lo suficientemente intenso para hacer efecto vela en la misma y hacerla volar desde la zona del depósito carcelario de Lorca hasta la plaza del Caño.

Afortunadamente los daños de ese episodio documentado fueron solo materiales, pero podrían haber ido más lejos y afectar a cualquier persona que se encontrase en ese lugar.

Así las cosas, instamos al Gobierno local a atender el siguiente RUEGO:

Que a la mayor brevedad posible se realicen las gestiones necesarias para que los servicios técnicos del Ayuntamiento localicen estos cerramientos de solares y obras mediante vallas metálicas que puedan existir en zonas urbanas del término municipal, exigiendo que sus propietarios adecúen los mismos a lo prevenido al respecto en la normativa de aplicación."

Contesta D.^a María Hernández indicando que rogado queda, y se están haciendo inspecciones.

D. Pedro Sosa realiza la siguiente pregunta:

"Pasan los años, los políticos y los gobiernos... y la (ya vieja) aspiración de los vecinos de la pedanía lorquina de Almendricos de contar con un Museo de la Minería, que recoja, sistematice y "musealice" la generosa aportación que en su día hiciera Don Bartolomé García Ruiz sigue sin lograrse, y ello pese a que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca ha aprobado múltiples acuerdos para hacer realidad la misma a lo largo de los últimos años.

Así las cosas, deseamos saber si esa aspiración de Almendricos forma parte de las previsiones políticas e inversoras del actual Gobierno local y, en su caso, qué acciones ha realizado o piensa realizar este gobierno local para hacer realidad el Museo de la Minería de Almendricos, en qué situación se encuentran los trámites para su consecución y cuándo cree el equipo de gobierno que los ciudadanos de Almendricos lograrán que se culmine esta vieja aspiración.”

Contesta D. Santiago Parra indicando que efectivamente esto es recurrente y han pasado varias Corporaciones. Es la segunda vez que se va a reunir con los vecinos. Hace un año se encargó a un arquitecto y el proyecto no está terminado por lo que entre sus objetivos se encuentra su terminación y ponerse a trabajar en la financiación.

D. Pedro Sosa dice que espera que se cumpla.

Finalmente D. Pedro Sosa realiza el siguiente ruego:

“Las promesas de actuación y adecentamiento del conocido como “Cabezo de Las Palas”, escondido entre las traseras de un conjunto de viviendas situadas entre las calles “Alta”, “Espín Alta” y “Placeta de Alcolea”, han sido numerosas y han formado parte de las ofertas electorales de muchas fuerzas políticas dirigidas a los vecinos de aquel entorno en distintos procesos electorales locales. Las últimas promesas -cosa de los tiempos y del avance de la tecnología- se han presentado incluso con recreaciones digitales de última generación que, hasta la fecha y de ahí este ruego, no han sido implementadas.

Entretanto y a la espera de que algún día esas promesas se hagan realidad, traemos ahora la petición que nos hacen llegar algunos vecinos de las calles citadas en el anterior párrafo para que la erradicación de las ratas, la lucha contra la colonización de matorral invasor y la limpieza de la suciedad que acumula el cabezo citado sean abordados cuanto antes y como prioridad.

Así las cosas, instamos al Gobierno local a atender el siguiente RUEGO:

Que a la mayor brevedad posible los servicios municipales con competencia en ello se personen en el Cabezo de Las Palas para proceder a una limpieza en profundidad del mismo, y para erradicar la plaga de ratas que denuncian los vecinos de las calles citadas.”

Contesta D.^a Carmen Menduiña indicando que cuando se tuvo conocimiento se avisó a la empresa, el 27 de enero de 2024 se realizó una reunión en la zona. Por parte de Urbanismo se van a tomar medidas así como por parte de Sanidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,15 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.